



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



**LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA**

NÚMERO LA-08-VST-008VST980-N-14-2023

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE
EQUIPOS DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD Y EQUIPOS AUXILIARES DE
PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.**



1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V. Gerencia Estatal Querétaro, en lo sucesivo “LA CONVOCANTE”, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120, teléfonos (01-442) 1-99-01-13 extensión 62831 y 62834.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 30 y 38 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “LA LEY”, y su Reglamento, en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”, así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisición, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y las demás disposiciones legales aplicables en la materia, “LA CONVOCANTE”, celebrará el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-08-VST-008VST980-N-14-2023**.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II de “LA LEY” y conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet.” en lo sucesivo el “ACUERDO”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, este procedimiento de contratación será **ELECTRÓNICO**, por lo que participantes, en lo sucesivo “LICITANTES” únicamente deberán participar en forma electrónica a través de CompraNet en la o las juntas de aclaraciones que se lleven a cabo, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. Los licitantes para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de “LA LEY”.

Asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 28, fracción I de “LA LEY”, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de **NACIONAL**, por lo que sólo podrán participar proveedores mexicanos.

- 2.1 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de “LA CONVOCANTE” para el ejercicio fiscal 2023, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con el oficio número 500.-1684-2022, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, lo que notificó la Unidad de Administración y Finanzas de “LICONSA”, a través de la Gerencia de Control Presupuestal mediante el Oficio No. LICONSA-UAF-GCP-533-2022, de fecha 15 de diciembre de 2022.
- 2.3 Los “LICITANTES” que muestren interés en el presente procedimiento de Licitación, deberán enviar sus proposiciones vía electrónica a través del sistema CompraNet, en idioma español.
- 2.4 Este procedimiento de contratación, se realizará en observancia a los principios del “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el diario oficial de la federación el 20 de agosto del 2015, el “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2016, “El acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día



28 de febrero de 2017, a las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones legales aplicables.

3.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El objeto de la presente convocatoria es la **“CONTRATACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD Y EQUIPOS AUXILIARES DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO”** de la Gerencia Estatal Querétaro, en lo sucesivo **“LOS SERVICIOS”**, conforme a las condiciones y especificaciones que se detallan en el **Anexo VIII “ANEXO TÉCNICO”** en el cual se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida, características y condiciones de **“LOS SERVICIOS”**, por lo que las proposiciones de **“LOS LICITANTES”** deberán apegarse a dicho anexo, servicios que pueden clasificarse en los siguientes conceptos:

MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD

Partidas	Cantidad	Unidad Medida	Descripción
01 al 40	Varias	Servicio	Mantenimiento y Conservación Equipo Control de Calidad.

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS AUXILIARES PARA PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO

41 al 86	Varias	Servicio	Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de Servicio Auxiliar
----------	--------	----------	---

La descripción completa con las especificaciones técnicas y características de **“LOS SERVICIOS”** que conforman las 86 partidas solicitadas; así como las cantidades por contratar, se proporcionan en forma detallada en el **Anexo VIII** de la presente convocatoria, el cual forma parte integral de ésta.

Los **“LICITANTES”** deberán presentar una sola propuesta técnica y económica, no obstante, **podrán participar en una o en varias partidas.**

Los **“LICITANTES”**, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, y a los que deriven de la Junta de Aclaraciones.

Por tratarse de una LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NACIONAL, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de **“LA LEY”** y 35 de **“EL REGLAMENTO”**.

3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”:

“LOS SERVICIOS” objeto de la presente licitación deberán proporcionarse en las instalaciones de la Gerencia Estatal Querétaro, ubicadas en Acceso IV, No. 5 del Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., C.P. 76120, a partir de la notificación del fallo de adjudicación de la presente licitación y **hasta el 30 de noviembre de 2023**, conforme a los requerimientos que **“LA CONVOCANTE”** realice por escrito al **“LICITANTE”** ganador, cumpliendo con los requerimientos, características y especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo VIII** de la presente convocatoria.

Conforme al artículo 84 del Reglamento de **“LA LEY”**, la verificación y aceptación de **“LOS SERVICIOS”** por parte de **“LA CONVOCANTE”** será realizada por el Jefe de Unidad del Almacén de Herramientas, Refacciones y Accesorios, quien en coordinación con al/la responsable del Departamento de Control de Calidad y/o Producción y Mantenimiento, serán los responsables de verificar que la entrega de **“LOS SERVICIOS”** se realicen cumpliendo con las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo VIII** y los requerimientos y especificaciones que se detallan en el contrato respectivo, a efecto de emitir el Informe de Recepción correspondiente; por lo que el



“LICITANTE” que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, “LOS SERVICIOS” no se tendrán por aceptados o recibidos.

Será total responsabilidad del “LICITANTE” que resulte adjudicado del contrato que “LOS SERVICIOS” sean prestados a satisfacción de “LA CONVOCANTE” en el tiempo determinado, debiendo tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones y deducciones establecidas.

Si del seguimiento y verificación que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del o los contratos, resulta que él o los “LICITANTES” adjudicados concluida la fecha para la entrega de “LOS SERVICIOS” cumplieron satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente a “LICONSA”, se entregaron “LOS SERVICIOS” atendiendo a los requisitos establecidos por la convocante en tiempo y forma, y se han cubierto cualquier adeudo frente a “LA CONVOCANTE”, derivado de la adquisición de los mismos, el área requirente emitirá un escrito donde manifieste su conformidad respecto de la entrega de “LOS SERVICIOS” contratados; no obstante, dicha conformidad no libera al o los “LA CONVOCANTE”, de las obligaciones derivadas de la calidad de los mismos, que prestará conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, la junta(s) de aclaración(es), y el o los contratos que se suscriban.

En el supuesto de que “LOS SERVICIOS” no se presten conforme a lo requerido por la convocante, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y/o el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a esta convocatoria, sus anexos, la(s) junta(s) de aclaración(es) y la propuesta del o los proveedores apliquen conforme a la normatividad relativa a esta materia.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

El precio de “LOS SERVICIOS” motivo de esta licitación deberán presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos), precios unitarios y totales, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado, el precio será fijo hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación de “LOS SERVICIOS”.

Los impuestos serán pagados por “LA CONVOCANTE”, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los pagos se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor total de “LOS SERVICIOS” facturados y recibidos a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE” conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, en la caja de “LA CONVOCANTE”, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez Querétaro, Qro., C.P. 76120. Las facturas deberán ser emitidas cubriendo los requisitos establecidos en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El plazo de 20 días naturales para la realización del pago deberá computarse a partir de la fecha en que la factura correspondiente fue presentada a revisión, y para tal efecto se señala que la presentación de las facturas será los días jueves de las 9:00 a las 14:00 horas, en la caja de “LA CONVOCANTE” en el domicilio antes señalado; los archivos PDF y el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML, deberá ser enviado en forma electrónica al correo lalo.guerrero@live.com.mx y moni_vite@yahoo.com.mx.

Los días de pago serán exclusivamente los jueves de las 15:00 a las 17:00 horas, en el caso de que estos días fueran inhábiles la revisión y el pago se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para “LA CONVOCANTE” un incumplimiento en el plazo convenido.



El “LICITANTE” que resulte ganador se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LA CONVOCANTE”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario deberá indemnizar mediante el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a “LA CONVOCANTE”.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 de “EL REGLAMENTO”, en caso que las facturas entregadas por el proveedor para su revisión presenten errores o deficiencias, “LA CONVOCANTE” dentro de los tres (3) días naturales siguientes a los de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del Artículo 51 de “LA LEY”.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haya hecho acreedor, cuando ello proceda.

En el caso que durante la vigencia del contrato respectivo no se haya realizado el descuento en las facturas pendientes de pago de las penas convencionales y deducciones al pago señaladas en la presente convocatoria, el “LICITANTE” ganador aceptará que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presente para cobro.

Para la realización de “LOS SERVICIOS” objeto de la presente licitación, la “LA CONVOCANTE” no otorgará anticipo alguno.

El “LICITANTE” al que se le haya adjudicado el contrato, deberá de proporcionar en tiempo y forma el complemento de pago de acuerdo a la Regla 2.7.1.35 con efecto de los artículos 29, párrafos primero, segundo, fracción VI y penúltimo párrafo y 29-A, primer párrafo, fracción VII, incisos b) y c) del Código Fiscal de la Federación; mismo que establece que deberá emitirse a más tardar al décimo día natural del mes siguiente al que se recibió el pago, su incumplimiento, limita la posibilidad de realizar el pago programado dentro de los 20 días naturales a la recepción de la factura del servicio y será procedente el pago hasta que sea subsanado el requisito, es decir, hasta que se reciba el complemento de pago por el área correspondiente.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que el “LICITANTE” que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el “LICITANTE” ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C. <https://cadenas.nafin.com.mx>

3.3.- GARANTÍA DE “LOS SERVICIOS”

Los “LICITANTES” deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen que “LOS SERVICIOS” ofrecidos cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos; así como que cuentan con garantía de por lo menos seis meses contra fallas, vicios ocultos o mala calidad en los materiales utilizados, a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”.

En dicho escrito el “LICITANTE” deberá manifestar que cuenta con la infraestructura necesaria, personal especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que “LOS SERVICIOS” objeto de esta licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de “LA CONVOCANTE”.



Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la “LEY”, el “LICITANTE” que resulte adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de “LOS SERVICIOS” y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el “LICITANTE” que resulte adjudicado en la presente licitación, deberá presentar previamente a la firma del contrato respectivo, ante el Departamento de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE”, **la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo** prevista en la regla 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme lo solicitado en el ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación; así como al ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; el “LICITANTE” que resulte adjudicado deberá presentar previamente a la firma del contrato respectivo la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” en sentido positivo, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **“Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”** indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado”, expedida por el INFONAVIT.

De forma complementaria y conforme al ACUERDO de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2021, por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, “EL LICITANTE” deberá presentar **Aviso del Registro Vigente** de Personas Físicas o Morales que presten Servicios Especializados o Ejecuten Obras Especializadas (**REPSE**).

4.- DEL CONTRATO CERRADO.

De conformidad con lo indicado en la fracción XVI del artículo 29 de “LA LEY” y en la fracción II inciso “i” del artículo 39 de “EL REGLAMENTO”, en el **Anexo X** se incluye el **Modelo de Contrato en el MFIJ** al que para la presente Licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de “LA LEY”.

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 penúltimo párrafo de “LA LEY” y la fracción IV del artículo 81 de “EL REGLAMENTO”, la convocatoria a la licitación, el contrato y en su caso los anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el pedido no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.



La formalización del contrato será en la fecha que se señale en el acta de Fallo del presente procedimiento de contratación, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de “LA LEY”, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo Correspondiente en el “Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, disponible en CompraNet en la siguiente liga https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf.

El Registro en el “Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos” por parte del “LICITANTE” que participe en la formalización de los instrumentos jurídicos es obligatorio para el uso de éste, por lo que deberá darse de alta en el módulo <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/firmacontratos/> para estar en posibilidad de formalizar el contrato respectivo.

Si el “LICITANTE” ya está registrado en la Tienda Digital del Gobierno Federal no será necesario un nuevo registro, sólo deberá verificar que toda su información esté actualizada.

En caso de que por causas ajenas a la institución el contrato no se formalice dentro del módulo, el “LICITANTE” adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato por triplicado en las oficinas de “LA CONVOCANTE”, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., en el Departamento de Adquisiciones, en un horario de las 9:00 a 13:00 horas, previa notificación de “LA CONVOCANTE”.

En caso de que el “LICITANTE” adjudicado incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al “LICITANTE” que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del **10% (diez por ciento)**, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo de la “LA LEY”.

En el supuesto de que el “LICITANTE” adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la “LA LEY”.

Documentos que el “LICITANTE” adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción VI de “EL REGLAMENTO” y con el objeto de acreditar la existencia legal y las facultades del representante del “LICITANTE” adjudicado; previo a la elaboración y firma del contrato deberá entregar la siguiente documentación, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo.

- a) Original o Copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. (Tratándose de personas morales), debidamente inscrita en el registro de Comercio de su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 fracción 5 del Código de Comercio.
- b) Copia fotostática de la Constancia de Situación Fiscal.
- c) Copia fotostática y original o copia certificada (para su cotejo), del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Copia fotostática y original (para su cotejo) de identificación oficial vigente (INE, Cedula Profesional o Pasaporte), con fotografía y firma del “LICITANTE” o de su representante legal.
- e) Copia fotostática y original (para su cotejo) del comprobante de domicilio, con una vigencia mínima de treinta (30) días.
- f) Copia fotostática y original (para su cotejo) del Registro Patronal (IMSS).



- g) Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, vigente y en sentido positivo emitida por el SAT, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.
- h) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social vigente y en sentido positiva expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.
- i) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017.
- j) Aviso del Registro de Personas Físicas o Morales que presten Servicios Especializados o Ejecuten Obras Especializadas (REPSE) a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021.
- k) Para realizar el pago por transferencia electrónica, el "LICITANTE" adjudicado deberá presentar documento conteniendo todos los datos indicados en el **Anexo VI** de esta convocatoria.

El "LICITANTE" adjudicado no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de "LA CONVOCANTE", mediante escrito dirigido a la Gerencia Estatal Querétaro de Liconsa, S.A. de C.V., en el que se mencionen los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior, la factura deberá ser emitida por el "LICITANTE" adjudicado y el que suscriba el contrato.

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en el artículo 36 y 36 bis de "LA LEY" y 51 de "EL REGLAMENTO" el contrato se adjudicará al "LICITANTE" cuya propuesta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por "LA CONVOCANTE", en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de "LOS SERVICIOS" y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más bajo** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por el área solicitante de "LA CONVOCANTE"; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los "LICITANTES" serán negociables por ningún concepto.

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más "LICITANTES" en alguna de las partidas, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de "LA LEY" y el 54 de "EL REGLAMENTO", el contrato se adjudicará en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre "LICITANTES" que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del "LICITANTE" que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice "LA CONVOCANTE", el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada "LICITANTE" empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del "LICITANTE" adjudicado y posteriormente las demás boletas de los "LICITANTES" que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando "LA CONVOCANTE" requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de "EL REGLAMENTO".



4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “LA LEY”, el “LICITANTE” que resulte adjudicado y cuyo monto sea igual o mayor a 30 veces el valor de la UMA (Unidad de medida y Actualización) mensual, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Estatal Querétaro, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de éste, salvo que la entrega de “LOS SERVICIOS” ocurra dentro de los referidos diez días; fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LA CONVOCANTE”, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el “LICITANTE” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de “EL REGLAMENTO”

- I. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;
- III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva, y
- IV. Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, las dependencias deberán remitir a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo a que hace referencia el artículo 143 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros; tratándose de entidades la solicitud se remitirá al área correspondiente de la propia entidad.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.



En tanto el "LICITANTE" adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo, no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo "LA CONVOCANTE", en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de los "LICITANTES" adjudicados, sin embargo, éstos no estarán en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de "EL REGLAMENTO", en los casos a que se refieren los párrafos primero y tercero del artículo 52 de "LA LEY", cuando "LA CONVOCANTE" convenga el incremento del monto del contrato o de la cantidad de "LOS SERVICIOS", el "LICITANTE" adjudicado deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

4.3.- PENNA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO.

Con fundamento en el artículo 53 de "LA LEY" y los artículos 95 y 96 de "EL REGLAMENTO", y sin perjuicio de que "LA CONVOCANTE" pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de atrasos en la prestación de "LOS SERVICIOS" imputable al "LICITANTE" adjudicado, se aplicarán una pena convencional equivalente al 0.5%, por cada día hábil de retraso injustificado, calculado sobre el importe total de "LOS SERVICIOS" que no sean entregados conforme al plazo establecido en el contrato correspondiente, hasta el máximo del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, "LA CONVOCANTE" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de las penas convencionales será descontado del valor total de la factura correspondiente o el "LICITANTE" adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

Las penas convencionales y deducciones al pago no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de "LOS SERVICIOS" no entregados oportunamente, o prestados de manera parcial o deficiente.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones y deducciones, el "LICITANTE" adjudicado acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que tuviera lugar el contrato respectivo.

El pago de "LOS SERVICIOS" quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "LICITANTE" adjudicado deba efectuar por concepto de pena convencional y deducciones, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Será total responsabilidad del "LICITANTE" adjudicado que "LOS SERVICIOS" sean prestados oportunamente y a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar atrasos y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones y deducciones al pago establecidas.

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Rescisión del Contrato.



“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de “LA LEY” y 98 de “EL REGLAMENTO”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del “LICITANTE” ganador que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece “LA LEY” y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos.

- a) Por el incumplimiento del “LICITANTE” adjudicado en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el Artículo 48, último párrafo de “LA LEY”, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir “LA CONVOCANTE” por incumplimiento del pedido, serán a su cargo.
- b) Si el “LICITANTE” adjudicado es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Por el incumplimiento del “LICITANTE” adjudicado en la prestación de “LOS SERVICIOS”, conforme a lo establecido en la presente Convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, “LA CONVOCANTE” podrá aplicar al “LICITANTE” ganador la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

“LA CONVOCANTE”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El “LICITANTE” ganador reconoce expresamente la facultad de “LA CONVOCANTE” de rescindir administrativamente el contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “LA CONVOCANTE”, será válida con la firma de cualquier apoderado legal de “LICONSA” con facultades para actos de administración, debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de “LICONSA”.

Terminación Anticipada del Contrato.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “LA LEY”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de “LOS SERVICIOS” originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública en adelante “SFP”. En estos supuestos “LA CONVOCANTE” reembolsará al “LICITANTE” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de una partida o alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 52 de “LA LEY”, “LA CONVOCANTE”, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades de “LOS SERVICIOS”, el monto del contrato o ampliar la vigencia del contrato, mediante las modificaciones al o los contratos vigentes derivados de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el



20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de las partidas y volúmenes establecidos originalmente y el precio de “LOS SERVICIOS” sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al contrato se pactarán mediante convenio modificatorio y su cumplimiento deberá ser garantizado por el “LICITANTE” adjudicado mediante póliza de fianza, garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

Los “LICITANTES” y “LA CONVOCANTE” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de los “LICITANTES”, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los “LICITANTES” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de “LOS SERVICIOS” objeto del contrato, presentasen en contra de “LA CONVOCANTE” en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el “Personal”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al “Personal” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“LA CONVOCANTE” y el “LICITANTE” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “LA CONVOCANTE” y el “LICITANTE”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, el “LICITANTE” exime expresamente a “LICONSA” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social, fiscal o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

CALENDARIO DE EVENTOS

Fecha de Publicación en el Diario Oficial de la Federación	Obtención de Convocatoria	Disponibilidad de la Convocatoria
28 de septiembre de 2023	http://compranet.hacienda.gob.mx http://gob.mx/liconsa	Del 28 de septiembre al 10 de octubre de 2023



Visita a Instalaciones:

DÍA:	06	MES:	OCTUBRE	AÑO:	2023	HORA:	10:00
LUGAR:	En la Gerencia Estatal Querétaro, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez Querétaro, Qro., C.P. 76120.						

Junta de Aclaraciones:

DÍA:	10	MES:	OCTUBRE	AÑO:	2023	HORA:	11:00
LUGAR:	Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

Apertura de Proposiciones:

DÍA:	17	MES:	OCTUBRE	AÑO:	2023	HORA:	11:00
LUGAR:	Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

Notificación de Fallo:

DÍA:	20	MES:	OCTUBRE	AÑO:	2023	HORA:	15:00
LUGAR:	Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

Fecha de Formalización del Contrato:

DÍA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.						
LUGAR:	Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet, Módulo Formalización de Instrumentos Jurídicos y/o, la oficina del Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Estatal Querétaro, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez Querétaro, Qro., C.P. 76120.						

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de “LA LEY”, la presente licitación no tendrá costo alguno y estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en “CompraNet” y del Resumen en el Diario Oficial de la Federación, en la dirección electrónica: <http://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página de Internet de “LA CONVOCANTE”: <http://gob.mx/liconsa/>, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente.

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de “EL REGLAMENTO”, se pondrá a disposición para consulta un ejemplar impreso en el Departamento de Adquisiciones ubicada en el domicilio de “LA CONVOCANTE” **del 28 de septiembre al 10 de octubre de 2023 en días hábiles, con horario de 9:00 a 13:00 horas.**

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para participar en el procedimiento de Licitación, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al “LICITANTE” que resulte ganador.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de “LA LEY”, este procedimiento es electrónico por lo que la o las juntas de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, sin la presencia de los “LICITANTES” en dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública “SFP”, en los términos de “LA LEY” o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.



5.2.- VISITA A LAS INSTALACIONES.

Con el objeto de proporcionar a los interesados y/o posibles “LICITANTES” mayor información sobre las características y estado físico de los Equipos de Laboratorio de Control de Calidad, y los Equipos Auxiliares para la operación de las áreas de Producción y Mantenimiento, a los cuales se les proporcionará el servicio de mantenimiento y/o calibración; previo a la Junta de Aclaraciones “LA CONVOCANTE” facilitará una Visita a las Instalaciones, en el domicilio de Acceso IV, No. 5, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120, el **día 06 de octubre de 2023 a las 10:00 horas**.

Aquellos “LICITANTES” que decidan asistir a la Visita, deberán de confirmar su asistencia en el Departamento de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE” al correo electrónico msanchezm@liconsa.gob.mx y moni_vite@yahoo.com.mx, a más tardar el **día 05 de octubre de 2023 a las 11:00 horas**.

5.3.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

Con el propósito de disipar las dudas que los “LICITANTES” tengan respecto del contenido y alcance de la presente convocatoria y sus anexos, “LA CONVOCANTE” realizará una Junta de Aclaraciones a través de CompraNet el **día 10 de octubre de 2023 a las 11:00 horas**.

Los “LICITANTES” que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán enviar escaneado un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del “LICITANTE”, y en su caso, de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO”. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por “LA CONVOCANTE”, conforme al artículo 45 de “EL REGLAMENTO”, a elección del “LICITANTE” podrá utilizarse el formato del **Anexo I**.

De conformidad con los artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de “LA LEY” y 45 de “EL REGLAMENTO”, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que los “LICITANTES” expresen su interés en participar en este procedimiento (firmado por la persona facultada para ello) deberá enviarse a través de “CompraNet” (en formato PDF y/o Word libre de virus conforme al “ACUERDO”), a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que “LA CONVOCANTE” este en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por “LA CONVOCANTE” por resultar extemporáneas; en caso de que algún “LICITANTE” envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, “LA CONVOCANTE” las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el artículo 46, fracción VI de “EL REGLAMENTO”.

Sólo tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, las personas que envíen el escrito de interés señalado en los párrafos anteriores, las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por “LA CONVOCANTE”.

“LOS LICITANTES” que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dicha solicitudes de aclaración **se publicarán en CompraNet a partir de las 14:00 horas del día 11 de octubre de 2023**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de “EL REGLAMENTO”.



Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de los "LICITANTES", se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Al concluir la primera Junta de Aclaraciones, la Convocante podrá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas. En caso de determinarse que habrá recesos, una o más Juntas de Aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de "LA LEY" el acta de la junta de aclaraciones se fijará en un lugar visible en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de "LA CONVOCANTE" ubicado en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez Querétaro, Qro., C.P. 76120, por un término de cinco (5) días hábiles. Asimismo se difundirá en "CompraNet" en la dirección electrónica: <http://compranet.hacienda.gob.mx> para efectos de notificación de los "LICITANTES".

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los "LICITANTES" en la elaboración de sus proposiciones; en ningún caso, dichas modificaciones podrán consistir en la sustitución de "LOS SERVICIOS" convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características y condiciones, de conformidad al artículo 33 tercer párrafo de "LA LEY".

5.4.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a través de CompraNet **el 17 de octubre de 2023 a las 11:00 horas.**

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 47 de "EL REGLAMENTO" el registro de licitantes se efectuará a través de "CompraNet", dicho registro se cerrará **el 17 de octubre de 2023 a las 10:59 horas**, tiempo límite para el envío de sus propuestas, siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente licitación

Las proposiciones deberán presentarse de la siguiente manera por medio de la plataforma Compra-Net

- a) En papel membretado con el domicilio fiscal, teléfono, fax y correo electrónico de "EL LICITANTE".
- b) Foliadas de conformidad con el artículo 50 de "EL REGLAMENTO".
- c) En idioma español.
- d) Sin tachaduras o enmendaduras.
- e) Firmadas de manera autógrafa por la persona facultada para ello, al menos en la última hoja del documento que las contenga.
- f) En pesos mexicanos.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- El "LICITANTE" deberá contar con el certificado digital vigente.
- Presentará su propuesta técnica y económica y documentación adicional a través de "CompraNet" conforme al "ACUERDO".
- Deberá ser elaborada en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG, en WinZip, según se requiera.
- Deberán identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el RFC, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.



Toda vez que el presente procedimiento de contratación es "Electrónico" de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción II de "LA LEY", para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los "LICITANTES" deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada, el resumen de los parámetros que conforman la proposición técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o económica (PriceEnvelopeSummary.pdf) que le generará CompraNet en formato PDF, cabe aclarar que dichos nombres son los que CompraNet asigna predeterminadamente a los mismos, pero los "LICITANTES" podrán guardarlos con cualquier nombre, se recomienda "Propuesta Técnica Firmada" y "Propuesta Económica Firmada".

Para efecto de la firma electrónica de la proposición, para que se considere que la proposición se envió firmada, cada uno de los archivos señalados en el párrafo anterior deberá firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos con el que cuenta CompraNet y cargarse en el área correspondiente, **obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión ".p7m". Por lo tanto se consideraran propuestas electrónicas no firmadas cuando no se incluyan los dos archivos antes descritos con la citada extensión ".p7m".**

Los "LICITANTES" podrán enviar hasta un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuesta, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.

Los "LICITANTES" al momento de capturar su oferta económica en CompraNet, deberán únicamente seleccionar aquellas partidas que sean de su interés, dejando sin seleccionar las demás partidas; no se deberán capturar partidas con precios unitarios en cero.

Los "LICITANTES" admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por "LA CONVOCANTE", cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la "LA LEY" el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de "EL REGLAMENTO".

"LA CONVOCANTE" procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto de apertura de proposiciones por causas no imputables a la "SFP" o a "LA CONVOCANTE", no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.



Lo anterior será aplicable una vez que “LA CONVOCANTE” haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema “CompraNet” en la “SHCP”. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de “EL REGLAMENTO”, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el “ACUERDO”.

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique “LA CONVOCANTE”, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de “LA LEY”, lo cual se dará a conocer a los presentes por medio del sistema CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de “LA CONVOCANTE”, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto “LA CONVOCANTE” difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral 30 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

El servidor público que preside el acto, junto con los servidores públicos presentes en el acto, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a los señalados en el numeral 5.5 “Propuesta Técnica” y 5.6 “Propuesta Económica” de la presente Convocatoria.

Se levantará acta de la celebración del acto de apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de “LA LEY” el acta de apertura de proposiciones se fijará en un lugar visible en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Estatal Querétaro ubicado en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez Querétaro, Qro., C.P. 76120, por un término de cinco (5) días hábiles. Asimismo, se difundirá en “CompraNet” en la dirección electrónica: <http://compranet.hacienda.gob.mx> para efectos de notificación de los “LICITANTES”.

5.5.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES.

La documentación legal y administrativa deberá integrarse con los siguientes documentos **en forma escaneada formato PDF**:

1) Acreditación de la Personalidad Jurídica, con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” el “LICITANTE” deberá enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del “LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del “LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas



Los “LICITANTES” podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo II** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

2) El “LICITANTE” deberá presentar como parte de su propuesta, escrito mediante el cual manifieste su cuenta correo electrónico para oír y recibir notificaciones y comunicados.

3) Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá enviar declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”, considerando para ello el contenido del **Anexo IV**.

4) Declaración de integridad, escrito firmado de manera autógrafa por el “LICITANTE”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO”, considerando para ello el contenido del **Anexo V**.

5) Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo emitida por el SAT, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.

6) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social vigente y en sentido positiva expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.

7) Constancia de situación fiscal vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFO-NAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.

8) Aviso del Registro Vigente de Personas Físicas o Morales que presten Servicios Especializados o Ejecuten Obras Especializadas (REPSE) a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.

9) Manifestación por escrito en papel membretado del “LICITANTE” bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad mexicana conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 de “EL REGLAMENTO”, considerando para ello el contenido del **Anexo XII**.

10) Identificación oficial vigente del “LICITANTE” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

11) Constancia de Situación Fiscal de la persona física o moral “LICITANTE”.

12) Registro patronal del IMSS, de la persona física o moral licitante.

13) El “LICITANTE” deberá presentar como parte de su propuesta, comprobante de domicilio a nombre de la empresa y/o participante, con una vigencia no mayor a 3 (tres Meses).

14) Escrito mediante el cual el “LICITANTE” manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de la presente Licitación, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones; Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo XIII** de esta convocatoria.



15) En su caso, los “LICITANTES” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar el convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de “EL REGLAMENTO”; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de “EL REGLAMENTO”.

16) En su caso, conforme a lo previsto en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, las MIPYMES podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación, cuando presenten a la dependencia o entidad convocante, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para ello el modelo identificado como **Anexo III**.

17) Escrito en el que el “LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. **Anexo XI**.

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “**PROPUESTA TÉCNICA**”, debiendo integrarse con la descripción de “LOS SERVICIOS” que se ofrecen a “LA CONVOCANTE”, así como sus especificaciones detalladas en los términos establecidos en esta convocatoria y sus anexos. Se presentará la propuesta conforme a lo indicado en el **Anexo VIII** de esta convocatoria, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la junta de aclaraciones respectiva. **No se aceptarán opciones** (para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).

Las propuestas técnicas deberán contener los siguientes documentos **en forma escaneada formato PDF**:

1) Descripción técnica de “LOS SERVICIOS” que se oferten sin incluir precio, la cual deberá ser clara (legible en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas de “LOS SERVICIOS” que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo VIII** de la presente convocatoria y lo indicado en su caso en sus juntas de aclaraciones.

Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **Anexo VIII**, lo que garantizará a “LA CONVOCANTE”, la calidad y características técnicas de “LOS SERVICIOS” que contrate; no se aceptará se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “sin costo” y aseveraciones equivalentes a las mencionadas, la propuesta técnica deberá incorporar la declaración de su apego al **Anexo VIII** y en su caso documentos adjuntos al mismo, evitando presentar una reproducción o contra propuesta a ellos.

En caso de solicitarse, los “LICITANTES” deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por “LA CONVOCANTE”, éstos podrán ser descargados de Internet o impresos, siempre y cuando la información sea clara y legible.

2) Manifestación por escrito de garantía de “LOS SERVICIOS” **requerida en el numeral 3.3** de la convocatoria.

3) Escrito firmado por el “LICITANTE” o su representante o apoderado legal, en el que se manifieste que la fecha de entrega de “LOS SERVICIOS” se realizará conforme a lo previsto en el numeral 3.1 y el **Anexo VIII** de la presente convocatoria.

4) Para el caso de presentación conjunta de proposiciones, se deberá establecer e indicar con precisión en su propuesta técnica, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que será exigido el cumplimiento de las obligaciones, tal y como se describa en el convenio respectivo a que alude la fracción II del artículo 44 de “EL REGLAMENTO”.



Posterior al acto de apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.7.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “**PROPUESTA ECONÓMICA**”, indicando la descripción general de “LOS SERVICIOS”, precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la entrega de los mismos, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “LA CONVOCANTE” en esta convocatoria y sus anexos.

El “LICITANTE” deberá considerar que las cantidades deben expresarse exclusivamente a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del pedido respectivo.

Los “LICITANTES” deberán presentar la integración del costo total de “LOS SERVICIOS”; es decir, deberá indicarse por separado el desglose y costo de materiales y el precio de la mano de obra.

Se solicita a los “LICITANTES” que además de señalar los precios en las partidas de su interés en su propuesta económica a través de CompraNet, también se envíe como Anexo el formato identificado como Anexo IX debidamente requisitado.

Para realizar el pago por transferencia electrónica, el “LICITANTE” que resulte ganador, deberá presentar en el Departamento de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE” un escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y podrá formularse considerando la información contenida en el **Anexo VI**.

5.8.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

Se hace la mención que, dos o más “LICITANTES”, que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de “LA LEY”, podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, utilizando para ello los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34, tercer párrafo de “LA LEY”, artículo 44 de “EL REGLAMENTO”.

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:



- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del presente procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III.** El representante común de la agrupación deberá señalar de manera clara en su proposición, que ésta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este punto se presentará con la proposición y en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, deberán presentarlo en original a la firma del contrato y formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- IV.** Presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de “EL REGLAMENTO”.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado tanto por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, como el representante común señalado en el convenio respectivo, a quienes se considerará, para efectos de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA y del contrato que en su caso se suscriba, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicar mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

5.9.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Sólo serán discurridas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en el ANEXO VIII “Anexo Técnico” y ANEXO IX “Propuesta Económica” de esta convocatoria y que hayan presentado los documentos solicitados como obligatorios en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de “LA LEY”, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, “LA CONVOCANTE”:



- 1.1. Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología de evaluación **BINARIO** (cumple, no cumple), fundamentada en el artículo 36 segundo párrafo y 36 Bis de “LA LEY” y artículo 51 de “EL REGLAMENTO”, mediante el cual se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, considerando las propuestas que resulten solventes técnicamente. En este supuesto, “LA CONVOCANTE” evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.
- 1.2. Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.
- 1.3. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los “LICITANTES” presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.
- 1.4. Constará que las características y condiciones de “LOS SERVICIOS” ofertados correspondan cabalmente a las establecidas en el ANEXO TÉCNICO, de la presente Convocatoria y lo indicado en sus juntas de aclaraciones.
- 1.5. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de “LOS SERVICIOS” solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por “LA CONVOCANTE”.
- 1.6. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones para la entrega de “LOS SERVICIOS”.
- 1.7. Verificará el cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por el “LICITANTE” participante con “LA CONVOCANTE”, y/o alguna otra Institución Federal o Estatal.
- 1.8. Elaborará un cuadro comparativo con los precios, condiciones ofertadas y el resultado de la evaluación, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el adjudicado y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de “LA LEY”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de “EL REGLAMENTO”, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, “LA CONVOCANTE” procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el acta de Fallo correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los “LICITANTES” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afectan la solvencia de la propuesta, el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica, y el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; sin embargo, en ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas, conforme al artículo 36 de “LA LEY”.

“LA CONVOCANTE” adjudicará el contrato, a la persona física o moral que de entre los “LICITANTES” reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por “LA CONVOCANTE” que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente, y a aquel que haya obtenido el resultado solvente técnica como económica en la evaluación y su precio sea el más bajo.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Los “LICITANTES” deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que su objeto social, actividad comercial y profesional está relacionada con la descripción técnica de “LOS SERVICIOS”, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para atender los requerimientos solicitados en esta licitación conforme a sus Anexos.

“LA CONVOCANTE”, a través del Departamento de Control de Calidad y la Subgerencia de Operaciones según corresponda, realizarán la evaluación de **los requisitos técnicos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria; o en su caso, señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, conforme a lo siguiente:

- ✓ Se verificará que las propuestas cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por “LA CONVOCANTE”.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.6** y el **Anexo VIII**, toda vez que las especificaciones detalladas son las mínimas que deben de cubrir “LOS SERVICIOS” requeridos.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, será motivo para que la propuesta sea desechada.
- ✓ En ningún caso “LA CONVOCANTE” o los “LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de la entrega de “LOS SERVICIOS” o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“LA CONVOCANTE” llevará a cabo la evaluación económica de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, **evaluando únicamente** aquellas proposiciones económicas que **técnicamente hayan sido solventes** una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, solicitados en la presente Licitación y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos solicitados para la presentación y apertura de las proposiciones.

“LA CONVOCANTE” para determinar la solvencia económica de las proposiciones aceptadas llevará a cabo la evaluación donde se realizará un análisis de las mismas, se revisarán todos y cada uno de los aspectos señalados a continuación, aplicando los criterios siguientes que consistirán en:

- a) Se verificará que la información proporcionada por los “LICITANTES” en sus proposiciones cumplan con todos y cada uno de los requisitos económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus juntas de aclaraciones, revisando cada uno de los documentos y/o anexos para corroborar que contengan toda la información solicitada y que se describe en el **Anexo IX “Propuesta Económica”** de la convocatoria del presente procedimiento.
- b) Se corroborará el cumplimiento de toda la información legal y administrativa solicitada en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.
- c) Se analizará en detalle que se haya incluido toda la información solicitada por “LA CONVOCANTE” y se verificará que coticen los conceptos y/o partidas de su interés contenidos en el **Anexo VIII “ANEXO TÉCNICO”**, (según las partidas por las que determine el licitante participar), de conformidad al criterio de adjudicación establecido y que los factores y condiciones involucrados en las propuestas económicas cumplan con los requerimientos del presente procedimiento de contratación.



- d) Se verificará que los precios que cotiza el “LICITANTE” corresponden a las condiciones actuales del mercado, para lo cual podrá efectuarlo mediante cualquiera de las siguientes opciones:
- ✓ Información contenida en CompraNet.
 - ✓ Análisis del histórico de precios de contratos actualizados mediante los índices económicos que correspondan y homologados a las mismas condiciones.
 - ✓ Fallos de Licitaciones públicas realizadas con anterioridad por un organismo público.
 - ✓ Específicamente la licitación inmediata anterior, respecto a los mismos conceptos convocados en el presente procedimiento.
- e) Los montos y las cantidades propuestos por el “LICITANTE” no representan ninguna obligación de contratación para “LA CONVOCANTE” y únicamente serán considerados para efectos de su evaluación económica.
- f) Se verificará que las ofertas no sean condicionadas.

El Departamento de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE” realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “LA CONVOCANTE”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “EL REGLAMENTO”. Si el “LICITANTE” no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la propuesta en forma total o únicamente las partidas involucradas por el error.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por “LA CONVOCANTE”, esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para “LA CONVOCANTE”, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis fracción II de “LA LEY”.

Cuando la propuesta económica más baja resulte superior al presupuesto autorizado para la adquisición de “LOS SERVICIOS” motivo de la presente licitación, “LA CONVOCANTE” podrá efectuar reducciones hasta por el 10% de las cantidades de servicios materia del procedimiento de licitación, conforme al artículo 56 de “EL REGLAMENTO”. En caso de que “LA CONVOCANTE” no esté en posibilidad de ajustarse a la adquisición de “LOS SERVICIOS” que permita la propuesta del “LICITANTE”, podrá decretarse la misma como insolvente y por lo tanto desecharse, porque los precios no son aceptables para “LA CONVOCANTE”.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria del procedimiento de licitación, así como las proposiciones presentadas por los “LICITANTES” podrán ser negociadas por ningún concepto, de acuerdo con el artículo 26 párrafo séptimo de “LA LEY”.

5.10.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS “LICITANTES”.

Se desechará(n) la(s) proposición(es) del(los) “LICITANTE”(s) en el acto de fallo que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:



- 1.1 Cuando de la evaluación legal y administrativa se compruebe que las actividades comerciales y/o el objeto social del "LICITANTE" no se encuentra relacionado de manera directa con "LOS SERVICIOS" que son objeto de la presente Licitación.
- 1.2 La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los anexos de esta Licitación o los derivados de las Juntas de Aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición.
- 1.3 "LOS SERVICIOS" ofertados o "LOS SERVICIOS" necesarios para la adquisición de los mismos no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **ANEXO VIII**, de esta convocatoria.
- 1.4 Cuando el "LICITANTE" no se ajuste a las condiciones de entrega de "LOS SERVICIOS", plazo y lugar de los mismos.
- 1.5 Si se comprueba que el "LICITANTE" carece de la capacidad solvente para la entrega de "LOS SERVICIOS" con la calidad requerida, lo anterior por no cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria.
- 1.6 Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción de "LOS SERVICIOS" y/o cantidad.
- 1.7 Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- 1.8 Cuando la propuesta económica no se manifieste en CompraNet, aún y cuando se adjunte a la proposición un documento escrito que la contenga.
- 1.9 Cuando el precio no sea aceptable o conveniente para "LA CONVOCANTE", (cuando aplique de acuerdo al tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).
- 1.10 Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente que determine "LA CONVOCANTE", en este supuesto "LA CONVOCANTE" podrá desechar la proposición (cuando aplique de acuerdo al tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).
- 1.11 Cuando el "LICITANTE" no acepte la(s) corrección(es) que la Convocante realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en el **numeral 5.9 "Criterios de Evaluación de la Propuesta Económica"** de la presente convocatoria.
- 1.12 Cuando se solicite la leyenda "**bajo protesta de decir verdad**" y ésta sea omitida en el documento correspondiente, solo en los casos previstos por "LA LEY" y "EL REGLAMENTO" o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal.
- 1.13 Cuando la proposición no esté debidamente firmada, lo anterior en términos del artículo 27, último párrafo de "LA LEY" y demás normatividad aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente convocatoria.
- 1.14 Cuando un mismo "LICITANTE" presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para una misma partida.
- 1.15 Cuando presente documentos alterados o se determine por la autoridad competente que alguna manifestación es falsa.



- 1.16 Cuando la propuesta del “LICITANTE” no cumpla con todos los requisitos y las especificaciones técnicas requeridas en el **ANEXO VIII**.
- 1.17 Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria, aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
- 1.18 Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) “LICITANTES” para elevar los precios de “LOS SERVICIOS” objeto de esta Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “LICITANTES”.
- 1.19 Si se encuentra algún elemento que indique que el “LICITANTE” tuvo acceso a información sobre la Licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros “LICITANTES”, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- 1.20 Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 1.21 Si no envían los archivos que contienen la proposición en los formatos, programas y/o versiones especificadas y autorizadas en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los formatos en que se remiten, sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable del Departamento de Informática de “LA CONVOCANTE”.
- 1.22 Si al abrir los archivos de los “LICITANTES”, uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas de antivirus disponibles en “LA CONVOCANTE”, y así lo determine mediante dictamen el responsable del Departamento de Informática de “LA CONVOCANTE”.
- 1.23 Cuando el “LICITANTE” se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de “LA LEY” y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 1.24 Encontrarse inhabilitado por parte de la SFP en los términos de “LA LEY” y de la LOPSRM.
- 1.25 Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de 02 (dos) años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- 1.26 Cualquier otra violación a “LA LEY”, “EL REGLAMENTO” y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.
- 1.27 Cuando se rebase el techo presupuestal asignado al presente procedimiento de contratación.

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente convocatoria, sus anexos y lo indicado en sus juntas de aclaraciones, o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán desechadas durante el análisis de las mismas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha.

5.11.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN O ALGUNA DE LAS PARTIDAS.

El presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertos en los siguientes casos:

1. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA desierta:



- a) Si no se registra o manifiesta su interés cuando menos un “LICITANTE” en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación previstos en la presente convocatoria.
- d) En su caso, si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para “LA CONVOCANTE”.
- e) Por exceder el presupuesto autorizado para la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA en general y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de “EL REGLAMENTO”, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.

2. Partidas desiertas:

- a) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente para alguna partida.
- b) Si no se cuenta con oferta para alguna partida.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación y adjudicación previstos en la presente convocatoria en alguna partida.
- d) Si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para “LA CONVOCANTE”.
- e) Por exceder el presupuesto autorizado que conforman este procedimiento y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de “EL REGLAMENTO”, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.

5.12- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

1. Suspensión de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

Se podrá suspender la Licitación cuando la SFP o el Órgano Interno de Control en “LICONSA”, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de “LA LEY”.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los “LICITANTES”.

2. Cancelación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

Se procederá a la cancelación de la Licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, por las siguientes razones:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar “LOS SERVICIOS”.



- d) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso, haciéndose del conocimiento de “LOS LICITANTES” a través de los estrados de la Convocante y/o por correo electrónico.

5.13.- FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

El Fallo se emitirá dentro del término de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de “LA LEY”.

El Acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará sin la presencia de los “LICITANTES”, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo y 37 de “LA LEY”, la cual se llevará a cabo **el día 20 de octubre de 2023 a las 15:00 horas** a través de “CompraNet” en la dirección electrónica: <http://compranet.hacienda.gob.mx>.

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de “LA LEY” y último párrafo del artículo 48 de “EL REGLAMENTO”.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- ✓ En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- ✓ Se efectuará la presentación de los servidores públicos participantes.
- ✓ Se procederá a dar lectura del acta de Fallo de la presente Licitación.
- ✓ Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la comunicación del Fallo; el acta y el fallo serán firmados por los asistentes que así lo deseen.
- ✓ Firma de acta.

Con fundamento en el artículo 37 Bis d “LA LEY” el acta de notificación del Fallo se fijará en un lugar visible en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de la “LA CONVOCANTE” ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez Querétaro, Qro., C.P. 76120, por un término de cinco (5) días hábiles. Asimismo, se difundirá en “CompraNet” en la dirección electrónica: <http://compranet.hacienda.gob.mx>., para efectos de notificación de los “LICITANTES”.

EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de “LA LEY” con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el “LICITANTE” presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de “LA LEY”.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de “LA LEY” cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado



de la evaluación realizada por “LA CONVOCANTE”, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los “LICITANTES” que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de “LA CONVOCANTE” dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el área contratante dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de “LA CONVOCANTE”, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de “LA LEY”, los interesados podrán inconformarse por cualquier acto del presente procedimiento de contratación que contravenga a las disposiciones establecidas en la legislación de la materia, presentando escrito ante la Secretaría de la Función Pública, así como ante el Órgano Interno de Control en “**LICONSA**”, ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado, o a través de CompraNet en la dirección <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145?msclkid=7efdc76ecfa811ec94d35cffbe400888>.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SFP.

7.- ANEXOS.

- I. MODELO DE FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- II. ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.
- III. MODELO DE MANIFESTACIÓN DE LICITANTES ESTRATIFICACIÓN MIPYMES.
- IV. MODELO DE FORMATO CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.
- V. MODELO DE MANIFESTACIÓN DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- VI. MODELO ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA.
- VII. RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.
- VIII. ANEXO TÉCNICO (DESCRIPCIÓN, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DETALLADAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE DIVERSOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD; ASÍ COMO DE DIVERSOS EQUIPOS AUXILIARES PARA LA OPERACIÓN DE LAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO).
- IX. MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.
- X. MODELO DE CONTRATO.
- XI. CONFLICTO DE INTERÉS.
- XII. MODELO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA.
- XIII. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONTENIDO Y ALCANCE DE CONVOCATORIA.



ANEXO I

MODELO DE FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

Lugar y Fecha _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO
PRESENTE

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad mi interés de participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-08-VST-008VST980-N-14-2023** convocado por "LICONSA" para la **"CONTRATACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD Y EQUIPOS AUXILIARES DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO"** para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA



SOLICITUD DE ACLARACIONES (en su caso)

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

PREGUNTAS

No.	REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA			PREGUNTA
	NUMER- RAL	PUNTO / INCISO	APARTADO / INCISO	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
...				

ATENTAMENTE

**(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA**



ANEXO II

ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Lugar y Fecha _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO
PRESENTE

Yo, ____ (nombre del apoderado) __, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-08-VST-008VST980-N-14-2023**, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial ó profesional):		
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		

Nombre y domicilio del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

De igual forma manifiesto que de resultar con adjudicación en el presente procedimiento de contratación, asumo la responsabilidad total para el caso de que durante la entrega de los servicios, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas, o derechos de autor, así como que estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de esta Licitación número **LA-08-VST-008VST980-N-14-2023**.



Asimismo, a criterio de LICONSA y para efectos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito, así como en el que en su momento se establezca en el contrato que se suscriba. En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando LICONSA obtenga el acuse de envío que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE
(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



ANEXO III

MODELO DE MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL MODELO DE MANIFESTACIÓN DE LICITANTES PARA ACREDITAR SU PARTICIPACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

NOTA: SI NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ESTE SUPUESTO BASTARÁ CON UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE DENTRO DE ÉSTE.



ANEXO IV

MODELO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN RELACIONADA CON LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.

Lugar y Fecha _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO
PRESENTE

Yo nombre del representante o apoderado legal como representante o apoderado legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Asimismo, manifesté por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST980-N-14-2023**, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



ANEXO V

MODELO DE FORMATO PARA LA CARTA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Lugar y Fecha _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA:

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal del licitante nombre de la persona física o moral licitante manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de LICONSA introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del presente procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST980-N-14-2023**, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás licitantes.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



ANEXO VI

MODELO DEL ESCRITO PARA SOLICITAR PAGO POR TRANSFERENCIA

Lugar y Fecha _____

LICONSA S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO
PRESENTE

El suscrito _____, representante legal de _____, con domicilio Fiscal en _____ y Registro Federal de Contribuyente número _____ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa "LICONSA S.A. DE C.V." liquide las facturas que amparan "LOS SERVICIOS" que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:
TIPO DE CUENTA:
BANCO:
NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:
DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:
NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:
CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de "LOS SERVICIOS" que proporciono a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este documento.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA



ANEXO VII

RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

I. Documentación legal y administrativa requerida en forma escaneada conforme a lo indicado en el numeral 5.5.

1	Acreditación de la Personalidad Jurídica , con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” el “LICITANTE” deberá enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Formato según Anexo II (opcional).	Sí () No () Sí () No ()
2	El “LICITANTE” deberá presentar como parte de su propuesta, escrito mediante el cual manifieste su cuenta correo electrónico para oír y recibir notificaciones y comunicados.	Sí () No ()
3	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY” .	Sí () No ()
4	Declaración de integridad , de que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”.	Sí () No ()
5	Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo emitida por el SAT, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.	Sí () No ()
6	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social vigente y en sentido positiva expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria	Sí () No ()
7	Constancia de situación fiscal vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.	Sí () No ()
8	Aviso del Registro de Personas Físicas o Morales que presten Servicios Especializados o Ejecuten Obras Especializadas (REPSE) a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria	Sí () No ()
9	Escrito firmado en el que el “LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana , conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO”	Sí () No ()
10	Identificación oficial vigente del “LICITANTE” con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).	Sí () No ()
11	Constancia de Situación Fiscal de la persona física o moral “LICITANTE”.	Sí () No ()
12	Registro patronal del IMSS , de la persona física o moral licitante	Sí () No ()
13	El “LICITANTE” deberá presentar como parte de su propuesta, comprobante de domicilio a nombre de la empresa y/o participante, con una vigencia no mayor a 3 (tres Meses).	Sí () No ()
14	Escrito mediante el cual el “LICITANTE” manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de la presente Licitación, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones; Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo XIII de esta convocatoria.	Sí () No ()
15	En su caso, los “LICITANTES” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta , deberán enviar el convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de “EL REGLAMENTO”; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de “EL REGLAMENTO”.	Sí () No ()
16	Las MIPYMES podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación, cuando presenten a la dependencia o entidad convocante, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para ello el modelo identificado como Anexo III .	Sí () No ()
17	Escrito en el que el “LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés Anexo XI .	Sí () No ()



II. Propuesta técnica requerida en forma escaneada conforme a lo indicado en el numeral 5.6 y Anexo VIII.

1	Descripción técnica de “LOS SERVICIOS” que se oferten sin incluir precio, la cual deberá ser clara (legible en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas de “LOS SERVICIOS” que proponga, en concordancia con lo solicitado en el Anexo VIII de la presente convocatoria y lo indicado en su caso en sus juntas de aclaraciones.	Sí () No ()
2	Manifestación por escrito de garantía de “LOS SERVICIOS” requerida en el numeral 3.3 de la convocatoria.	Sí () No. ()
3	Escrito firmado por el “LICITANTE” o su representante o apoderado legal, en el que se manifieste que la fecha de entrega de “LOS SERVICIOS” se realizará conforme a lo previsto en el numeral 3.1 y el Anexo VIII de la presente convocatoria.	Sí () No ()
4	Para el caso de presentación conjunta de proposiciones , se deberá establecer e indicar con precisión en su propuesta técnica, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que será exigido el cumplimiento de las obligaciones, tal y como se describa en el convenio respectivo a que alude la fracción II del artículo 44 de “EL REGLAMENTO”.	Sí () No. ()

III. Propuesta económica, requerida conforme a lo indicado en el numeral 5.7 y Anexo IX.

1	La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “ PROPUESTA ECONÓMICA ”, indicando la descripción general de “LOS SERVICIOS”, precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la entrega de los mismos, señalando el IVA por separado, la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “LA CONVOCANTE” en esta convocatoria y sus anexos; así como la integración del costo mensual por elemento de seguridad.	Sí () No ()
2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas, la forma de pago prevista en el numeral 3.2 de esta convocatoria, y que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del pedido respectivo.	Sí () No. ()

ATENTAMENTE

**(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA**

ANEXO TÉCNICO VIII

Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la “**CONTRATACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD Y EQUIPOS AUXILIARES DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**”, en lo sucesivo “**LOS SERVICIOS**”.

1.- DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE “LOS SERVICIOS”:

“**CONTRATACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD Y EQUIPOS AUXILIARES DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**”, en lo sucesivo “**LOS SERVICIOS**” de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de “**CONTRATO**” con “**EL PROVEEDOR**” que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de “**LOS SERVICIOS**”.

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
1.	1	Servicio	Calibración del exp.80 juego de pesas marca: s/marca modelo: s/m serie:- pesas a calibrar: 1g,10g,20g,50g y 100g
2.	1	Servicio	Calibración del exp. 48-a micrómetro digital marca: Mitutoyo tipo: digital modelo: pdm-1" dm 369 711 30 serie: 7168862 puntos a calibrar: 0.1, 0.09, 0.08, 0.07, 0.06, 0.05 mm
3.	1	Servicio	Calibración del exp. 105 vernier digital marca: Mitutoyo tipo: digital modelo: cd-8"c serie: 0056797 puntos a calibrar: 0.1, 0.15, 0.16, 0.17, 0.18, 0.19 y 0.2 pulg.
4.	1	Servicio	Calibración del exp. 114 micrómetro manual marca: mahr federal tipo: xli modelo: xli-22p-20 y xli 20000 serie: 2433 puntos a calibrar:0.05,0.06,0.07,0.08,0.09, 0.10 mm
5.	1	Servicio	Calibración del exp. 115 bloques patrón (3pzas) marca: Starret Webber tipo: patrón de refer. Modelo: Webber 9 mfg no. lcd60 serie: fed. 2 puntos a calibrar: 1mm, 2mm, 3mm
6.	1	Servicio	Calibración del exp. 116 laines patrón (4pzas) marca: Starret tipo: patrón de refer. Modelo: edp.52837-39,41- 43, 45-46, 69-72, 74-78. serie: s/n puntos a calibrar: 0.05, 0.06, 0.10 mm
7.	1	Servicio	Calibración del exp. 146 compresometro ect marca: IDM tipo: std modelo: sc-500 serie: 040001n017 puntos a calibrar: 20,30,40,50,80,100 lbf
8.	1	Servicio	Calibración del exp. 174 probador universal marca: Instron tipo: digital modelo: 3365 serie: vs02477032 puntos a calibrar: 250,350 y 500gf; 4, 7 y 11 kgf
9.	1	Servicio	Calibración del exp. 216 compresometro digital marca: Techlab systems, s. l. tipo: digital modelo: validator plus serie: 6698t050 puntos a calibrar: 500,1000,1300,1500,2000,3000 y 6000 lbf
10.	1	Servicio	Calibración del exp. 75 termo sellador marca: In-Plant tipo: n/r modelo: ipl-100 serie: 1766171 3 parámetros a calibrar (presión, temperatura y tiempo): presión 30lbs/in2, temperatura 150°C tiempo 1 s
11.	1	Servicio	Calibración del exp. 160 horno marca: Lab Tech tipo: convección forzada modelo: ldo 150 f serie: 09102633 2 puntos a calibrar: 65 y 100 °c
12.	1	Servicio	Calibración del exp.175 balanza marca: Mettler Toledo tipo: digital modelo: kcc150s serie: 3179120 puntos a calibrar: 20,40,60 kg
13.	1	Servicio	Calibración del exp. 97 juego de pesas Masstech. patron f1. no. serie 1295. 25 piezas calibración completa
14.	1	Servicio	Calibración del exp. 155 destilado de proteína kjeldhal- gerhardt. Modelo vapor 50s. Serie 4/735809005. calibración de microbomba a 2, 20 y 40 ml
15.	1	Servicio	Calibración del exp. No. 167 incubadora-refrigerador marca Binder tipo digital modelo: kb 115ul serie 10-07480 sensor de temperatura a 25 y 60°C (caracterización posterior a la reparación)
16.	1	Servicio	Calibración del exp no. 109 incubadora-refrigerador marca: Binder tipo: digital modelo: kb115 serie 02-37084 sensor de temperatura a 25 y 35°C (caracterización posterior a la reparación)
17.	1	Servicio	Calibración del exp. no. 168 incubadora-refrigerador marca: Binder tipo: digital modelo: kb 115ul serie 10-12571 sensor de temperatura a 25 y 35°C (caracterización posterior a la reparación)



18.	1	Servicio	Calibración del exp. no. 33 incubadora marca: Felisa modelo: 142-ad serie: 9308128 sensor de temperatura a 55 y 60°C (caracterización posterior a reparación)
19.	1	Servicio	Calibración del exp. 227 medidor de ph y conductividad marca: Cole Parmer tipo: digital modelo: pc200-02 serie: pc200219061003 calibración de sensor a 25°C
20.	1	Servicio	Calibración de no. exp. 157 centrifuga marca: jouan modelo: b4i serie: 30002902 calibrar de 500 a 10000 rpm
21.	1	Servicio	Calibración de no. exp. 207 lavador de microplacas marca: bioteck tipo: digital modelo: elx508 serie: 1209206 limpieza de tubos de inyectoros
22.	1	Servicio	Calibración de no. exp.: 50 mufla marca: thermolyne tipo: 1100 modelo: fb1415m serie: 348911241050. Caracterización de mufla en puntos: 270 y 510 °c.
23.	1	Servicio	Calibración del exp 53 mufla marca: thermolyne tipo: 1400 modelo: fb1415m serie: 34800300. Caracterización de mufla en puntos: 270 y 510°C.
24.	1	Servicio	Calibración del exp 134 medidor de ph , tempv y conductividad marca: Hanna Instruments tipo: digital modelo: hi255 calibración de temperatura y respuesta eléctrico
25.	1	Servicio	Exp. 164 cromatógrafo de líquidos Hitachi Lachrom elite. Modular 5/s póliza anual mantenimiento, cambio de consumibles y pruebas de verificación. incluye 1 mantenimiento preventivo al año
26.	1	Servicio	Mantenimiento para las unidades de ventana para los laboratorios de materia prima y producto terminado exp. no. 76, enteropatogenos exp. no. 77 y de incubación exp. no. 78, que incluya: - refacciones: - 6 prefiltros para las unidades de ventana multipleat 40 de 24x24x2 pulg - 3 filtros hepa, h13 con separadores de aluminio, marco galvanizado tipo caja, dimensiones de 24x24x5.875" (uno para cada laboratorio) - instalación: de los prefiltros y de los filtros hepa - calificación: de los filtros que incluya las siguientes pruebas: 1. prueba de integridad 2. Prueba de laminaridad 3. Velocidad de aire 4. Cuento de partículas totales a nivel de área.
27.	15	Servicio	Pruebas de promoción de crecimiento con laboratorio acreditado para caldos y medios de cultivo
28.	1	Servicio	Servicio externo con laboratorio acreditado para: reto microbiano del sanitizante: - alcohol al 70%
29.	1	Servicio	Mantenimiento correctivo de no. exp. 109 marca: binder tipo: digital modelo: kb115 serie: 02-37084 nota: el sistema refrigerante de la incubadora no funciona, no baja la temperatura ni se mantiene.
30.	1	Servicio	Mantenimiento correctivo para el equipo no. exp 167 marca: binder tipo: digital modelo: kb115 serie: 10-07480 nota: el sistema refrigerante de la incubadora no funciona, no baja la temperatura ni se mantiene
31.	1	Servicio	Mantenimiento correctivo de incubadora no. exp. 33 marca: felisa modelo: 142-ad serie: 9308128 nota: la incubadora prende pero no calienta
32.	1	Servicio	Mantenimiento correctivo de incubadora no. exp 168 marca: binder tipo: digital modelo: kb 115ul serie: 10-12571 nota: la temperatura no baja ni se mantiene se va subiendo poco a poco
33.	1	Servicio	Reparación general del equipo exp. 175 balanza marca: mettlor toledo tipo: digital modelo: kcc150s serie: 3179120
34.	1	Servicio	Reparación de equipo exp. 107 balanza digital Mettler Toledo modelo pg10003-s serie 11121230321
35.	1	Servicio	Exp. 155, 103 y 176 Mantenimiento preventivo y correctivo por póliza para equipo de proteína (turbosog, destilador y digestor) marca Gerhardt. 2 servicios preventivos y 2 correctivos. informe-hoja de servicio, informe de mantenimiento y prueba de verificación de funcionamiento.
36.	1	Servicio	Expediente 113. Póliza de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de espectrofotómetro de absorción atómica GBC Avanta. incluye dilutor y automuestreador 2 servicios preventivos incluyendo entrega de informe de servicio y pruebas de verificación de operación incluyendo al menos las siguientes verificaciones: exactitud de longitud de onda para cu, as, cs. Exactitud del ancho espectral. Ruido fotométrico exactitud fotométrica, corrector de fondo sensibilidad con trazabilidad a patrones CENAM o NIST.
37.	1	Servicio	Expediente 158. Póliza de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de espectrofotómetro de absorción atómica GBC Sensaa con horno de grafito gf3000 con automuestreador pal 3000 y generador de hidruros hg3000. 2 servicios preventivos incluyendo entrega de informe de servicio y pruebas de verificación de operación, incluyendo al menos las siguientes verificaciones: exactitud de longitud de onda para cu, as, cs. Exactitud del ancho espectral ruido fotométrico exactitud fotométrica corrector de fondo con trazabilidad a patrones CENAM o NIST.
38.	1	servicio	Mantenimiento correctivo a placa eléctrica de calentamiento con agitación magnética. Marca Inrol. incluye: reparación de tarjetas electrónicas para control de 3 agitadores
39.	1	servicio	Exp. 141 póliza de mantenimiento de Nir Antaris. incluye 1 servicio de mantenimiento preventivo, informes, cambio de refacciones y pruebas de verificación
40.	1	servicio	Exp. 184. servicio de mantenimiento preventivo a cromatógrafo de gases Perkin Elmer modelo Clarus 680 programar para noviembre.
41.	1	Servicio	Mantenimiento al sistema eléctrico, mecánico y calibración en general e incluye cambio de piezas de desgaste para su buen funcionamiento de fresadora marca Well-Setting. Verificación de la sincronía de buen funcionamiento de los ejes. Engrasar engranaje cabezal de fresado y perforación. Engrasar z-eje del huso y de la tuerca del huso. Revisión completa del grupo hidráulico. Motor eléctrico cabezal, manivelas torpedo, husillo volante de movimiento caja del sistema eléctrico. Revisión completa del cableado. Medición de aislamiento Y cambio de motores.



42.	1	Servicio	Muestreo y análisis de lodos de la planta de efluentes de los siguientes parámetros Conforme a la NOM-004-SEMARNAT-2002. Coliformes fecales, Huevos de Helminto, Salmonella, humedad, Arsénico, Cadmio, Cobre, Cromo Total, Mercurio, Niquel, Plomo y Zinc. Para dar cumplimiento a la normatividad ecológica vigente.
43.	2	Servicio	Servicios de muestreo y análisis de agua residual tratada de la planta de efluentes de los siguientes parámetros: Solidos Suspendidos Totales y Demanda Química de oxígeno. Requerido: para dar cumplimiento a la normatividad ecológica vigente.
44.	1	Servicio	Mantenimiento preventivo de cabina de audiometría servicio médico Maico modelo MA41.
45.	1	Servicio	Mantenimiento al sistema eléctrico, mecánico y calibración en general e incluye cambio de piezas para su buen funcionamiento de torno universal modelo 229 motor principal, bancada el cabezal fijo carro porta útil o portaherramientas. Caja de movimiento transversal. Mecanismo de avance. Tornillo de roscar o patrón barra de cilindrar, barra de avance, cabezal móvil, plato de mordaza (husillo), palancas de comando del movimiento de rotación contrapunta guía, patas de apoyo, platos de tres y cuatro garras (garras), porta herramientas o porta cuchillas, cuchillas de tronzar, roscar y refrentar, llave de ajustar mordazas, llaves fijas, mandril, mechas de centro, moleteador y cambio de motores requerido para fabricación y reparación de piezas de máquinas envasadoras.
46.	3	Servicio	Mantenimiento a equipo Chillers marca Polyscience modelo Is51mx1aa10c. Incluye: reparación de fugas, cambio de refrigerante, revisión y/o reparación del sistema eléctrico y sistema de compresor reparación y revisión del panel de control principal se incluyen refacciones. para cada uno de los 3 servicios
47.	1	Servicio	Reparación; calibración y certificación de multímetros Fluke por la ema. Calibración de multímetro Klein Tools modelo MM320.
48.	1	Servicio	Mantenimiento y calibración de bascula, electrónica no. 1, marca: Mettler Toledo, modelo: kcc150s, serie 3179121 con capacidad 150 kg. Entregar informe correspondiente así como su etiqueta de la calibración.
49.	1	Servicio	Servicio de mantenimiento con refacciones de percutor Hilti modelo te-75.
50.	1	Servicio	Mantenimiento a Taladro desatornillador inalámbrico de ½ a 2 velocidades marca Milwaukee, mod. 724-24
51.	1	Servicio	Servicio Externo, 1. Levantamiento instalación eléctrica planta, incluye: Libranza en fin de semana, destapar tableros principales y tableros de distribución, identificación de número de cables por circuito y calibre de conductores, identificación de tamaño de canalizaciones de alimentadores y circuitos derivados, revisión de carga de equipos, longitud de alimentadores y circuitos derivados. 2. Etiquetado de tableros de distribución elaboración de diagramas unifilares, incluye: carpeta de planos impresos y en electrónico dwg. 3. Estudio de corto circuito que incluye: cálculo por corrientes de falla trifásica, cálculo por corriente de falla de fase a fase, cálculo por corriente de falla de línea a tierra, planos con niveles de corto circuito trifásico y monofásico en cada uno, conclusiones y recomendaciones. 4. Estudio de coordinación de protecciones que incluye: memorias de cálculo por corrientes de puntos Ansi memorias de cálculo por corrientes de puntos Inrush, memoria de cálculo para selección de ajustes de dispositivos de protección primaria y secundaria de transformadores de potencia memoria de cálculo para selección de ajustes de los dispositivos de protección de tableros principales de distribución en baja tensión, graficas de coordinación tiempo-corriente del primario y secundario de transformadores de potencia, conclusiones y recomendaciones. 5. Monitoreo y estudio de calidad de energía en media tensión, que incluye: medición de factor de potencia, carga instalada, desbalanceo de fases variaciones temporales de voltaje - sobrecarga de circuitos armónicos. 6. Análisis y reporte de monitoreo de parámetros eléctricos, incluye:-cálculo de equipos de compensación (factor de potencia y armónicos). 7. Plan de acción para ingreso a CRE, incluye: recopilación de información., elaboración de plan de trabajo, alta en oficialía de partes de la CRE, entrega de documentación ante CRE., para su revisión y aprobación. Cumplir con lo solicitado para la comisión regulado.
52.	1	Servicio	Mantenimiento externo preventivo a no break marca vogar modelo lam360 de 160 amp. Revisión y/o reparación de regulador, limpieza del equipo, revisar y/o cambiar interruptor, revisar y/o reparar portafusiles Limpieza, revisión y/o reparación de tarjeta electrónica, revisar y/o cambiar extensión eléctrica pruebas de salida revisión de conectores y tomas de corriente incluye lectura de entra y salidas de voltaje y amperaje.
53.	1	Servicio	Servicio mantenimiento preventivo y correctivo a montacargas de Combustión Interna marca Komatsu # 8, Capacidad de Carga 3 Toneladas Modelo: FG30HT-12 Serie: 564384-A. El servicio de mantenimiento mayor consiste en: 1) REVISIÓN GENERAL 2) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRESPONDIENTE A 1000 HORAS DE SERVICIO, QUE CONSTA DE: . Limpieza: Lavado y limpieza General a presión o a mano, con solventes dieléctrico . Lubricación: Engrasado General, lubricación en todas las articulaciones, lubricación de la torre, lubricación de cadenas, recuperación de niveles de aceite y líquido de frenos



			<ul style="list-style-type: none"> . Revisión de Equipos de Seguridad: Alarma de reversa, torreta, luces de freno, cuartos, direccionales, espejos, cinturón de seguridad, claxon y extintor. . Trasmisión y Diferencial: Se le revisan ruidos internos de engranes, zumbido de baleros, etc. . Frenos: Desmontaje de llantas para cambio de balatas, revisión de cilindros de ruedas y resortes, revisión de la presión del cilindro maestro y el sistema general del freno de estacionamiento. . Sistema Direccional: Se revisan manualmente rotulas, pernos, baleros, mangos y articulaciones. . Torre de Levante: revisión de los rieles, baleros, tensión de cadenas, topes, aditamento, terminales, horquillas (uñas) . Sistema Hidráulico: Revisión de presiones, verificamos bomba principal, cilindros hidráulicos, mangueras, caja de válvulas y el buen funcionamiento del aditamento con las válvulas reguladoras de flujo. . Motor de combustión: cambio de aceite, cambio de bujías, cambio de filtro de aceite, cambio de filtro de aire, revisión de cables de bujías, revisión de fugas y falsos contactos en arnés y fusibles. . Motor de dirección: revisión con cambio de aceite. <p>3) MANTENIMIENTO A SISTEMA DE CARBURACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Cambio de filtro de gas, cambio de empaques Niki, cambio empaques de mezclador, limpieza de platinos, lavado de carburador y lavado de cuerpo de aceleración. <p>4) CAMBIO DE BATERÍA</p> <p>5) AJUSTE DE MOTOR: Cambio de baleros, Cambio de muelles, Rectificado en torno, Chequeo en brawler, Cambio de carbonos (escobillas), Limpieza, engrasado, ajustes y pruebas.</p> <p>6) REPARACIÓN DE FRENOS: Desmontaje y Montaje de ruedas, Cambio de balatas, Cambio de retenes, Birlos para ruedas (6 Piezas).</p> <p>7) REVISIÓN DE TRANSMISIÓN: Reparación de fugas, Cambio de empaques,</p> <p>8) BULBO DE ACEITE CON INSTALACIÓN</p> <p>9) TAPÓN GASOLINA</p> <p>10) PONER CATALIZADOR</p> <p>11) CAMBIO DE FAROS(LED)</p>
54.	1	Servicio	<p>Servicio mantenimiento preventivo y correctivo a montacargas de Combustión Interna marca Komatsu # 9, Capacidad de Carga 3 Toneladas Modelo: FG30HT-12 Serie: 564383-A. El servicio de mantenimiento mayor consiste en:</p> <p>1) REVISIÓN GENERAL</p> <p>2) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRESPONDIENTE A 1000 HORAS DE SERVICIO, QUE CONSTA DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Limpieza: Lavado y limpieza General a presión o a mano, con solventes dieléctrico . Lubricación: Engrasado General, lubricación en todas las articulaciones, lubricación de la torre, lubricación de cadenas, recuperación de niveles de aceite y líquido de frenos . Revisión de Equipos de Seguridad: Alarma de reversa, torreta, luces de freno, cuartos, direccionales, espejos, cinturón de seguridad, claxon y extintor. . Trasmisión y Diferencial: Se le revisan ruidos internos de engranes, zumbido de baleros, etc. . Frenos: Desmontaje de llantas para cambio de balatas, revisión de cilindros de ruedas y resortes, revisión de la presión del cilindro maestro y el sistema general del freno de estacionamiento. . Sistema Direccional: Se revisan manualmente rotulas, pernos, baleros, mangos y articulaciones. . Torre de Levante: revisión de los rieles, baleros, tensión de cadenas, topes, aditamento, terminales, horquillas (uñas) . Sistema Hidráulico: Revisión de presiones, verificamos bomba principal, cilindros hidráulicos, mangueras, caja de válvulas y el buen funcionamiento del aditamento con las válvulas reguladoras de flujo. . Motor de combustión: cambio de aceite, cambio de bujías, cambio de filtro de aceite, cambio de filtro de aire, revisión de cables de bujías, revisión de fugas y falsos contactos en arnés y fusibles. . Motor de dirección: revisión con cambio de aceite. <p>3) MANTENIMIENTO A SISTEMA DE CARBURACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Cambio de filtro de gas, cambio de empaques Niki, cambio empaques de mezclador, limpieza de platinos, lavado de carburador, lavado de cuerpo de aceleración y cambio de sensor de carburación. <p>4) CAMBIO DE BATERÍA</p> <p>5) CAMBIO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS (TORRE Y DIRECCIÓN)</p> <p>6) CAMBIO DE MANGUERAS DE TRANSMISIÓN</p> <p>7) REVISIÓN DI SISTEMA ELÉCTRICO, LÍNEAS DE CABLEADO</p> <p>8) CAMBIO DE BULBO DE ACEITE</p> <p>9) CAMBIO DE RADIADOR</p> <p>10) COLOCACIÓN DE TAPÓN DE GASOLINA</p> <p>11) REPARACIÓN DE FUGAS EN MOTOR: Desmontaje y montaje de motor para reparar fugas, Cambio de empaques, Cambio de empaques en cigüeñal.</p> <p>12) REPARACIÓN DE FUGAS EN TRANSMISIÓN: Reparación de fugas, Revisión de turbina con cambio de empaques</p> <p>13) PONER CATALIZADOR</p>
55.	1	Servicio	<p>Servicio mantenimiento preventivo y correctivo a montacargas de Combustión Interna marca Caterpillar # 14, Capacidad de Carga 2 Toneladas Modelo: P5000GLP, Serie: AT3521186. El servicio de mantenimiento mayor consiste en:</p>



			<p>1) REVISIÓN GENERAL</p> <p>2) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRESPONDIENTE A 1000 HORAS DE SERVICIO, QUE CONSTA DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Limpieza: Lavado y limpieza General a presión o a mano, con solventes dieléctrico. . Lubricación: Engrasado General, lubricación en todas las articulaciones, lubricación de la torre, lubricación de cadenas, recuperación de niveles de aceite y líquido de frenos. . Revisión de Equipos de Seguridad: Alarma de reversa, torreta, luces de freno, cuartos, direccionales, espejos, cinturón de seguridad, claxon y extintor. . Trasmisión y Diferencial: Se le revisan ruidos internos de engranes, zumbido de baleros, etc. . Frenos: Desmontaje de llantas para cambio de balatas, revisión de cilindros de ruedas y resortes, revisión de la presión del cilindro maestro y el sistema general del freno de estacionamiento. . Sistema Direccional: Se revisan manualmente rotulas, pernos, baleros, mangos y articulaciones. . Torre de Levante: revisión de los rieles, baleros, tensión de cadenas, topes, aditamento, terminales, horquillas (uña) . Sistema Hidráulico: Revisión de presiones, verificamos bomba principal, cilindros hidráulicos, mangueras, caja de válvulas y el buen funcionamiento del aditamento con las válvulas reguladoras de flujo. . Motor de combustión: cambio de aceite, cambio de bujías, cambio de filtro de aceite, cambio de filtro de aire, revisión de cables de bujías, revisión de fugas y falsos contactos en arnés y fusibles. . Motor de dirección: revision con cambio de aceite. <p>3) MANTENIMIENTO A SISTEMA DE CARBURACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Cambio de filtro de gas, cambio de empaques Niki, cambio empaques de mezclador, lavado de carburador y lavado de cuerpo de aceleración. <p>4) INSTALACIÓN DE FAROS LED (2 PZAS)</p> <p>5) CORRECCIÓN DE CÓDIGOS E60 Y E61</p> <p>6) INSTALACIÓN DE ALARMA DE REVERSA</p> <p>7) BATERÍA</p>
56.	1	Servicio	<p>Servicio mantenimiento preventivo y correctivo a montacargas de Combustión Interna marca Komatsu # 18, Capacidad de Carga 2 Toneladas Modelo: FG25T-16 Serie: 224135A. El servicio de mantenimiento mayor consiste en:</p> <p>1) REVISIÓN GENERAL</p> <p>2) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRESPONDIENTE A 1000 HORAS DE SERVICIO, QUE CONSTA DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Limpieza: Lavado y limpieza General a presión o a mano, con solventes dieléctrico . Lubricación: Engrasado General, lubricación en todas las articulaciones, lubricación de la torre, lubricación de cadenas, recuperación de niveles de aceite y líquido de frenos . Revisión de Equipos de Seguridad: Alarma de reversa, torreta, luces de freno, cuartos, direccionales, espejos, cinturón de seguridad, claxon y extintor. . Trasmisión y Diferencial: Se le revisan ruidos internos de engranes, zumbido de baleros, etc. . Frenos: Desmontaje de llantas para cambio de balatas, revisión de cilindros de ruedas y resortes, revisión de la presión del cilindro maestro y el sistema general del freno de estacionamiento. . Sistema Direccional: Se revisan manualmente rotulas, pernos, baleros, mangos y articulaciones. . Torre de Levante: revisión de los rieles, baleros, tensión de cadenas, topes, aditamento, terminales, horquillas (uña) . Sistema Hidráulico: Revisión de presiones, verificamos bomba principal, cilindros hidráulicos, mangueras, caja de válvulas y el buen funcionamiento del aditamento con las válvulas reguladoras de flujo. . Motor de combustión: cambio de aceite, cambio de bujías, cambio de filtro de aceite, cambio de filtro de aire, revisión de cables de bujías, revisión de fugas y falsos contactos en arnés y fusibles. . Motor de dirección: revisión con cambio de aceite. . Finalmente se revisan: chasis, pintura, logotipos, ruedas, asientos y alineaciones en general. <p>3) MANTENIMIENTO A SISTEMA DE CARBURACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Cambio de filtro de gas, cambio de empaques Niki, cambio empaques de mezclador, lavado de carburador y lavado de cuerpo de aceleración. <p>4) MANTENIMIENTO GENERAL A TRANSMISIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> . Turbina reparada garantizada por tres meses . Cambio de bomba de aceite . Servicio de afinación <p>5) CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA</p> <p>6) REVISIÓN DE BOMBA Y DEPÓSITO, CAMBIAR EMPAQUES</p> <p>7) CAMBIO DE FILTRO DE BOMBA GASOLINA</p>
57.	1	Servicio	Servicio reparación puertas de cristal de informática contiene sensor de apertura. Incluye: bisagras chapa.
58.	1	Servicio	Servicio reparación de puertas de aluminio, de control de calidad. Incluye: bisagras chapa, marco de aluminio.
59.	1	Servicio	Servicio reparación de puerta de aluminio ubicada comedor. Incluye: bisagras chapa, marco de aluminio.
60.	1	Servicio	Servicio reparación de puertas de aluminio, ubicada en aduana incluye: bisagras chapa, marco de aluminio.



61.	1	Servicio	Servicio reparación de puertas de aluminio, ubicada relaciones industriales Incluye: bisagras chapa, marco de aluminio.
62.	1	Servicio	Reparación de mampara de aluminio de 2 mts. X 1 mts. Incluye: reparación de base y soportes de aluminio, guías corredizas de aluminio natural, cristales y manijas para su manipulación.
63.	1	Servicio	Servicio de mantenimiento mayor correctivo de reparación adecuación, programación y conexión de encodere Electro cam y número de serie 818/389-2620 y 2 servomotores marca Indeamat modelo mkd090b-047-kpo-kn al tablero eléctrico, drive y conexión de señales a plc principal. para bartel # 3
64.	1	Servicio	Servicio de mantenimiento mayor correctivo de reparación adecuación, programación y conexión de encodere Electro cam y número de serie 818/389-2620 y 2 servomotores marca Indeamat modelo mkd090b-047-kpo-kn al tablero eléctrico, drive y conexión de señales a plc principal. para bartel # 4
65.	1	Servicio	Servicio externo Compresor 1 de aire marca Ingersoll Rand modelo SSR HP40SE con número serie: JE7806U02214. El servicio contempla la revisión y sondeo de radiador, revisión y corrección de posibles fugas de aire o aceite en mangueras y conexiones, verificación de operación de la válvula de presión mínima, verificación de operación de la válvula de admisión, verificación de operación de la válvula termostática, verificación de operación de la válvula de dren, verificación de operación de la válvula de paro de aceite, verificación de operación de la válvula de desfogue, revisión de componentes eléctricos como lo son: motor, arrancador, controlador, solenoides, sensores, etc., reapriete de conexiones eléctricas, calibración de transductores de presión, limpieza del tablero de control, limpieza general del equipo, limpieza de los enfriadores con hidro-lavadora, limpieza de la línea de barrido, limpieza del separador de condensados, cambio de aceite, ajuste de parámetros de operación, puesta en marcha, reporte fotográfico del servicio con recomendaciones para optimizar la operación del equipo, Check List de los parámetros con los que se entrega el equipo. Así mismo, se debe considerar el cambio de unidad de compresión nueva n° de parte 22039167, cambio de juntas y o-rings de la unidad de compresión n° de parte 54639752, cambio de válvulas solenoides de carga-descarga n° de parte 42684803 y 22124085, cambio de filtro de aceite n° de parte 54672654, cambio de elemento separador n° de parte 54749247, cambio de filtro de aire n° de parte 22203095, cambio de tensor de banda n° de parte 22192728, cambio de pre filtro de cabina n° de parte 22227714, cambio de aceite n° de parte 38459582. así como poleas y bandas. Los números de parte están de acuerdo al catálogo Ingersoll Rand C.C.N: 80445208
66.	1	Servicio	Servicio externo Compresor 3, de aire marca Ingersoll Rand modelo SSR UP6-40-125 con número de serie: PG5714U10267. Mantenimiento mayor a compresor de aire marca Ingersoll rand modelo SSR UP6-40-125 con número de serie: PG5714U10267. El servicio contempla la revisión y sondeo de radiador, revisión y corrección de posibles fugas de aire o aceite en mangueras y conexiones, verificación de operación de la válvula de presión mínima, verificación de operación de la válvula de admisión, verificación de operación de la válvula termostática, verificación de operación de la válvula de dren, verificación de operación de la válvula de paro de aceite, verificación de operación de la válvula de desfogue, revisión de componentes eléctricos como lo son: motor, arrancador, controlador, solenoides, sensores, etc., reapriete de conexiones eléctricas, calibración de transductores de presión, limpieza del tablero de control, limpieza general del equipo, limpieza de los enfriadores con Hidro lavadora, limpieza de la línea de barrido, limpieza del separador de condensados, ajuste de parámetros de operación, puesta en marcha, reporte fotográfico del servicio con recomendaciones para optimizar la operación del equipo, Check List de los parámetros con los que se entrega el equipo. Así mismo, se debe considerar el cambio de unidad de compresión nueva n° de parte 22039167, cambio de juntas y o-rings de la unidad de compresión n° de parte 54639752, cambio de válvulas solenoides de carga-descarga n° de parte 42684803 y 22124085, cambio de filtro de aceite n° de parte 54672654, cambio de elemento separador n° de parte 54749247, cambio de filtro de aire n° de parte 22203095, cambio de tensor de banda n° de parte 22192728, cambio de pre filtro de cabina n° de parte 22227714, cambio de aceite n° de parte 38459582 Y tarjeta electrónica principal de funciones del display Los números de parte están de acuerdo al catálogo Ingersoll Rand C.C.N: 80445208.
67.	1	Servicio	Servicio de mantenimiento correctivo mayor a bomba de vacío marca ESIVAC modelo 2T-15, vacío de 740 mm hg snm de 2 tapas y diámetro de succión de 2" que consta de lo siguiente: cambio de sellos mecánicos y rodamientos, cambio de flecha principal, cambio de recama de vacío, cambio de soportes, cambio de tapas de baleros, cambio de rotor 120, cambio de rotor 60, cambio de cámara 120, cambio de cámara 60, cambio de discos de distribución, cambio de vacuometro de glicerina así como el guarda cople. Requerido para dar servicio de vacío al área de producción y control de
68.	1	Servicio	Servicio de mantenimiento mayor al secador de aire marca Ingersoll Rand modelo HL-2001HE0AA con número de serie: 544337. El servicio contempla la revisión de la unidad externamente y verificar que no haya ningún tipo de fuga, en caso de existir deberá corregir, retiro de alúmina existente y colocar nueva, reapriete de conexiones eléctricas, cambio de filtro de línea, revisión general de operación y ajuste de parámetros, limpieza general del equipo, puesta en marcha, reporte fotográfico del servicio con recomendaciones para optimizar la operación del equipo y Check List de los parámetros con los que se entrega el equipo. Así mismo, se debe considerar el cambio de la alúmina de por lo menos 118 libras, un filtro de línea F3951G, un filtro de línea F3951D, un filtro de línea F3951H, cambio de válvulas de presión, válvula reguladora y válvula de desfogue, así como el cambio de mangueras, y reporte termográfico.



			Los números de parte están de acuerdo al catálogo Ingersoll Rand C.C.N: 80445208. Requerido para el suministro de calidad de aire a las áreas de control de calidad y producción.
69.	10	Servicio	Reparación de tarjetas electrónicas de Compufill
70.	10	Servicio	Reparación de tarjetas electrónicas de registro de fotocelda requeridos para funciones de corte de sobre y dosificación en máquinas envasadoras
71.	1	Servicio	Mantenimiento a plataforma elevadora de tijera hidráulica marca jlg0083 modelo 32.46es Capacidad de 700 lbs voltaje de 24 v. incluye revisión del sistema hidráulico, sistema eléctrico, cambio de baterías y conectores ,control principal así como mangueras hidráulicas
72.	1	Servicio	Servicio de recolección y disposición final de residuos peligrosos: 94 piezas de lámparas fluorescentes. 67 botes impregnados de pintura o solvente, 36 balastras, 25 kilos de estopa impregnada de solvente o pintura, una pieza de filtro de aceite.
73.	1	Servicio	Servicio de mantenimiento. N.143 marca: Thermo Fisher Scientific modelo: 2833 serie: 204311-1259. Mantenimiento correctivo de baño maría Thermo FisherScientific; Nota: el equipo no prende al parecer tiene daño de la tarjeta.
74.	1	Servicio	Reparación del sistema CIP que incluye tablero electrónico (marca Mueller para tanque MODEL "OE") y bomba de recirculación sanitaria (Modelo 8823666), Reparación del sistema CIP que incluye tablero electrónico (marca Mueller para tanque MODEL "OE") y bomba de recirculación sanitaria (Modelo 8823666)del sistema CIP que incluye tablero electrónico (marca Mueller para tanque MODEL "OE") y bomba de recirculación sanitaria (Modelo 8823666)
75.	1	Servicio	Equipos de laboratorio, para los tres centros de acopio (Colón, Corregidora y Amealco) se requiere la reparación del sistema CIP que incluye tablero electrónico (marca Mueller para tanque Model "OE") y bomba de recirculación sanitaria (Modelo 8823666)
76.	1	Servicio	Servicio de mantenimiento mayor a la subestación eléctrica con acometida en media tensión 13.2 KV., subestación compacta en media tensión 13.2 KV., transformador tipo subestación de 500 KVA. Incluye: Libranza ante la CFE, análisis fisicoquímico al aceite aislante de transformador tipo pedestal de 500 KVA., cromatógrafo de gases disueltos en el aceite aislante de transformador tipo pedestal de 500 KVA., tablero auto soportado, interruptor y derivados, retrofit de barras de suministro de energía a interruptores principal y secundarios, banco de capacitores de 75 KVAR., equipo de acondicionador de potencia, tierras físicas, tablero de distribución, termografía infrarroja a los equipos mencionados, para lograr un adecuado y segura operación de la subestación, tableros y equipos eléctricos. Tramite de Libranza ante Media Tensión CFE.: Mantenimiento Preventivo a Transformador 500 KVA de 13200-220/127V: Pruebas Eléctricas de Diagnostico al Transformador: Mantenimiento Preventivo a Acometida Aero-Subterráneo en Media Tensión 13.2 KV: Mantenimiento Preventivo a Tableros de Baja y Alta Tensión: Servicio de Mantenimiento Preventivo a Banco de Capacitores Automático de 75 KVAR: Mantenimiento Preventivo a Interruptores Electromagnéticos: Pruebas de Resistencia de Aislamiento a Cables de Mt (Cto de 3 cables): Y Banco de Capacitores 20 KVA, 220 VCA, 3F, 60 HZ, CAT. CMLD43C244G20-3:
77.	1	Servicio	Servicio de embobinado de 10 motores de 1 HP, incluye cambio de rodamientos, tapas frontales y traseras, cambio de ventilador de enfriamiento.
78.	1	Servicio	Servicio de embobinado de 3 motores de 2 HP, incluye cambio de rodamientos, tapas frontales y traseras, cambio de ventilador de enfriamiento.
79.	1	Servicio	Recarga y Mantenimiento a 34 Extintores de PQS de 9 kg,
80.	1	Servicio	Recarga y Mantenimiento a 8 Extintores de PQS de 50 kg,
81.	1	Servicio	Recarga y Mantenimiento a 17 Extintores de AFFF de 10 kg,
82.	1	Servicio	Recarga y Mantenimiento a 8 Extintores de CO2 de 4.5 kg,
83.	1	Servicio	Recarga y Mantenimiento a 19 Extintores de CO2 de 2.3 kg,
84.	1	Servicio	Recarga y Mantenimiento a 8 Extintores de PQS de 2 kg,
85.	1	Servicio	Recarga y Mantenimiento a 6 Extintores de HFC de 2 kg,
86.	1	Servicio	Recarga y Mantenimiento a 1 Extintores de PQS de 70 kg,

2.- LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”

El plazo de la entrega de la prestación de “LOS SERVICIOS” será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y máximo hasta el **30 de noviembre de 2023**, conforme a los requerimientos que “LA CONVOCANTE” realice por escrito al “LICITANTE” ganador.

Para la prestación de “LOS SERVICIOS” los proveedores adjudicados deberán conocer y hacer cumplir las Consignas contenidas en el **Anexo Técnico correspondiente** para cada partida de esta convocatoria, a entera satisfacción del área requirente.



“LA CONVOCANTE”, a través del Administrador del Contrato designará a los encargados de verificar que la prestación de “LOS SERVICIOS” se lleve a cabo cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato, “LOS SERVICIOS” se llevarán a cabo en “LA CONVOCANTE” con domicilio en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., C.P. 76120, por lo que el “LICITANTE” ganador deberá de tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos en la prestación y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones establecidas.

3.- TIPO DE CONTRATO

El contrato será un contrato cerrado, el cual se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

4.-GARANTIA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE

El proveedor que resulte ganador deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor que resulte adjudicado, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE”, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del I.V.A.

5.- PENA CONVENCIONAL

Con fundamento en el artículo 53 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 95 y 96 de su Reglamento, y sin perjuicio de que “LA CONVOCANTE” pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de atrasos en la prestación de “LOS SERVICIOS”, se aplicará al “LICITANTE” ganador una pena convencional equivalente al 0.5%, por cada día hábil de retraso injustificado, calculado sobre el importe total de los servicios que no sean prestados conforme al plazo establecido en el contrato correspondiente, hasta el máximo del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, “LA CONVOCANTE” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

6.-CAUSAS DE RESCISIÓN

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de “LA LEY” y 98 de “EL REGLAMENTO”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del “LICITANTE” ganador que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece “LA LEY” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LA CONVOCANTE” podrá aplicar al “LICITANTE” ganador la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

“LA CONVOCANTE”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

7.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.



“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “LA LEY”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de “LOS SERVICIOS” originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública en adelante “SFP”. En estos supuestos “LA CONVOCANTE” reembolsará al “LICITANTE” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

8.- PRECIO, LUGAR Y FORMA DE PAGO

El precio de “LOS SERVICIOS” deberá presentarse en moneda nacional, precios unitarios y totales, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado, el precio será fijo hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación de “LOS SERVICIOS”.

Los impuestos serán pagados por “LA CONVOCANTE”, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los pagos se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor total de los servicios facturados y prestados conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo, mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, el pago se llevará a cabo a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, en la caja de “LA CONVOCANTE”, ubicada en Acceso IV, No. 5 Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., Las facturas deberán ser emitidas cubriendo los requisitos establecidos en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El plazo de 20 días naturales para la realización del pago deberá computarse a partir de la fecha en que la factura correspondiente fue presentada a revisión, y para tal efecto se señala que la presentación de las facturas será los días jueves de las 9:00 a las 14:00 horas, en la caja de “LA CONVOCANTE” en el domicilio antes señalado; los archivos PDF y el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML, deberá ser enviado en forma electrónica al correo lalo.guerrero@live.com.mx y moni_vite@yahoo.com.mx.

Los días de pago serán exclusivamente los jueves de las 15:00 a las 17:00 horas, en el caso de que estos días fueran inhábiles la revisión y el pago se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para “LA CONVOCANTE” un incumplimiento en el plazo convenido.

El “LICITANTE” que resulte ganador se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LA CONVOCANTE”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario deberá indemnizar mediante el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a “LA CONVOCANTE”.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 de “EL REGLAMENTO”, en caso que las facturas entregadas por el proveedor para su revisión presenten errores o deficiencias, “LA CONVOCANTE” dentro de los tres (3) días naturales siguientes a los de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del Artículo 51 de “LA LEY”.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el “LICITANTE” que resulte ganador deba efectuar por concepto de las penas convencionales a las que se haya hecho acreedor, cuando ello proceda.



En el caso que durante la vigencia del pedido respectivo no se haya realizado el descuento en las facturas pendientes de pago de las penas convencionales señaladas en la presente convocatoria, el "LICITANTE" ganador aceptará que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presente para cobro.

Para la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto de la presente licitación, la "LA CONVOCANTE" no otorgará anticipo alguno.

El "LICITANTE" al que se le haya adjudicado el contrato, deberá de proporcionar en tiempo y forma el complemento de pago de acuerdo a la Regla 2.7.1.35 con efecto de los artículos 29, párrafos primero, segundo, fracción VI y penúltimo párrafo y 29-A, primer párrafo, fracción VII, incisos b) y c) del Código Fiscal de la Federación; mismo que establece que deberá emitirse a más tardar al décimo día natural del mes siguiente al que se recibió el pago, su incumplimiento, limita la posibilidad de realizar el pago programado dentro de los 20 días naturales a la recepción de la factura del servicio y será procedente el pago hasta que sea subsanado el requisito, es decir, hasta que se reciba el complemento de pago por el área correspondiente.

"LA CONVOCANTE" otorgará su consentimiento para que el "LICITANTE" que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el "LICITANTE" ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C. <https://cadenas.nafin.com.mx>

9.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR "LOS SERVICIOS"

Conforme al artículo 84 del Reglamento de "LA LEY", la verificación y aceptación de "LOS SERVICIOS" por parte de "LA CONVOCANTE" será realizada por el Jefe de Unidad del Almacén de Herramientas, Refacciones y Accesorios, quien será el responsable de verificar que la entrega de "LOS SERVICIOS" se realice cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas que se detallan en el contrato respectivo para la emisión del Informe de Recepción correspondiente; dando aviso al/la responsable del Departamento de Control de Calidad y/o Producción y Mantenimiento, a efecto de verificar que "LOS SERVICIOS" cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en la convocatoria; si "LOS SERVICIOS" no cumplen con los requerimientos, características y especificaciones técnicas de la convocatoria y el contrato respectivo, éstos serán rechazados; por lo que el "LICITANTE" que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, "LOS SERVICIOS" no se tendrán por aceptados o recibidos.

10.-REQUISITOS A EVALUAR:

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por Liconsa y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a Liconsa pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.



**ANEXO IX
MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Lugar y Fecha _____

**LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO
PRESENTE**

Para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST980-N-14-2023** y para la entrega de los servicios requeridos por la convocante, manifiesto que mi oferta económica es la expresada directamente en el sistema CompraNet, la cual considera los conceptos requeridos por la convocante en la convocatoria de la citada Licitación, por el periodo de vigencia del contrato.

El precio unitario ofertado en este Anexo deberá coincidir con el precio unitario ofertado a través del sistema CompraNet, pues en el caso de discrepancias, prevalecerá la oferta realizada en dicho sistema

Asimismo, a continuación, presento un análisis de costos de los precios ofertados en mi propuesta económica, en el cual se desglosan los conceptos que están considerados en el precio unitario:

Para efectos de optimizar los espacios en el listado de la propuesta económica, en algunas partidas se considera una descripción sintetizada de los servicios, cuya descripción detallada se señala en el Anexo VIII.

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1.	1	Servicio	Calibración del exp.80 juego de pesas marca: s/marca modelo: s/m serie:- pesas a calibrar: 1g,10g,20g,50g y 100g		
2.	1	Servicio	Calibración del exp. 48-a micrómetro digital marca: Mitutoyo tipo: digital modelo: pdm-1" dm 369 711 30 serie: 7168862 puntos a calibrar: 0.1, 0.09, 0.08, 0.07, 0.06, 0.05 mm		
3.	1	Servicio	Calibración del exp. 105 vernier digital marca: Mitutoyo tipo: digital modelo: cd-8"c serie: 0056797 puntos a calibrar: 0.1, 0.15, 0.16, 0.17, 0.18, 0.19 y 0.2 pulg.		
4.	1	Servicio	Calibración del exp. 114 micrómetro manual marca: mahr federal tipo: xli modelo: xli-22p-20 y xli 20000 serie: 2433 puntos a calibrar:0.05,0.06,0.07,0.08,0.09, 0.10 mm		
5.	1	Servicio	Calibración del exp. 115 bloques patrón (3pzas) marca: Starret Webber tipo: patrón de refer. Modelo: Webber 9 mfg no. lcd60 serie: fed. 2 puntos a calibrar: 1mm, 2mm, 3mm		
6.	1	Servicio	Calibración del exp. 116 laines patrón (4pzas) marca: Starret tipo: patrón de refer. Modelo: edp.52837-39,41- 43, 45-46, 69-72, 74-78. serie: s/n puntos a calibrar: 0.05, 0.06, 0.10 mm		
7.	1	Servicio	Calibración del exp. 146 compresometro ect marca: IDM tipo: std modelo: sc-500 serie: 040001n017 puntos a calibrar: 20,30,40,50,80,100 lbf		
8.	1	Servicio	Calibración del exp. 174 probador universal marca: Instron tipo: digital modelo: 3365 serie: vs02477032 puntos a calibrar: 250,350 y 500gf; 4, 7 y 11 kgf		
9.	1	Servicio	Calibración del exp. 216 compresometro digital marca: Techlab systems, s. l. tipo: digital modelo: validator plus serie: 6698t050 puntos a calibrar: 500,1000,1300,1500,2000,3000 y 6000 lbf		
10.	1	Servicio	Calibración del exp. 75 termo sellador marca: In-Plant tipo: n/r modelo: ipl-100 serie: 1766171 3 parámetros a calibrar (presión, temperatura y tiempo): presión 30lbs/in2, temperatura 150°C tiempo 1 s		



11.	1	Servicio	Calibración del exp. 160 horno marca: Lab Tech tipo: convección forzada modelo: ldo 150 f serie: 09102633 2 puntos a calibrar: 65 y 100 °c		
12.	1	Servicio	Calibración del exp.175 balanza marca: Mettler Toledo tipo: digital modelo: kcc150s serie: 3179120 puntos a calibrar: 20,40,60 kg		
13.	1	Servicio	Calibración del exp. 97 juego de pesas Masstech. patron f1. no. serie 1295. 25 piezas calibración completa		
14.	1	Servicio	Calibración del exp. 155 destilado de proteína kjeldhal-gerhardt. Modelo vapor 50s. Serie 4/735809005. calibración de microbomba a 2, 20 y 40 ml		
15.	1	Servicio	Calibración del exp. No. 167 incubadora-refrigerador marca Binder tipo digital modelo: kb 115ul serie 10-07480 sensor de temperatura a 25 y 60?c (caracterización posterior a la reparación)		
16.	1	Servicio	Calibración del exp no. 109 incubadora-refrigerador marca: Binder tipo: digital modelo: kb115 serie 02-37084 sensor de temperatura a 25 y 35?c (caracterización posterior a la reparación)		
17.	1	Servicio	Calibración del exp. no. 168 incubadora-refrigerador marca: Binder tipo: digital modelo: kb 115ul serie 10-12571 sensor de temperatura a 25 y 35°C (caracterización posterior a la reparación)		
18.	1	Servicio	Calibración del exp. no. 33 incubadora marca: Felisa modelo: 142-ad serie: 9308128 sensor de temperatura a 55 y 60°C (caracterización posterior a reparación)		
19.	1	Servicio	Calibración del exp. 227 medidor de ph y conductividad marca: Cole Parmer tipo: digital modelo: pc200-02 serie: pc200219061003 calibración de sensor a 25°C		
20.	1	Servicio	Calibración de no. exp. 157 centrifuga marca: jouan modelo: b4i serie: 30002902 calibrar de 500 a 10000 rpm		
21.	1	Servicio	Calibración de no. exp. 207 lavador de microplacas marca: biotek tipo: digital modelo: elx508 serie: 1209206 limpieza de tubos de inyectores		
22.	1	Servicio	Calibración de no. exp.: 50 mufla marca: thermolyne tipo: 1100 modelo: fb1415m serie: 348911241050. Caracterización de mufla en puntos: 270 y 510 °c.		
23.	1	Servicio	Calibración del exp 53 mufla marca: thermolyne tipo: 1400 modelo: fb1415m serie: 34800300. Caracterización de mufla en puntos: 270 y 510°C.		
24.	1	Servicio	Calibración del exp 134 medidor de ph , tempv y conductividad marca: Hanna Instruments tipo: digital modelo: hi255 calibración de temperatura y respuesta eléctrico		
25.	1	Servicio	Exp. 164 cromatógrafo de líquidos Hitachi Lachrom elite. Modular 5/s póliza anual mantenimiento, cambio de consumibles y pruebas de verificación. incluye 1 mantenimiento preventivo al año		
26.	1	Servicio	Mantenimiento para las unidades de ventana para los laboratorios de materia prima y producto terminado exp. no. 76, enteropatógenos exp. no. 77 y de incubación exp. no. 78, que incluya: - refacciones: - 6 prefiltros para las unidades de ventana multipleat 40 de 24x24x2 pulg - 3 filtros hepa, h13 con separadores de aluminio, marco galvanizado tipo caja, dimensiones de 24x24x5.875" (uno para cada laboratorio) - instalación: de los prefiltros y de los filtros hepa - calificación: de los filtros que incluya las siguientes pruebas: 1. prueba de integridad 2. Prueba de laminaridad 3. Velocidad de aire 4. Conteo de partículas totales a nivel de área.		
27.	15	Servicio	Pruebas de promoción de crecimiento con laboratorio acreditado para caldos y medios de cultivo.		
28.	1	Servicio	Servicio externo con laboratorio acreditado para: reto microbiano del sanitizante: - alcohol al 70%		



29.	1	Servicio	Mantenimiento correctivo de no. exp. 109 marca: binder tipo: digital modelo: kb115 serie: 02-37084 nota: el sistema refrigerante de la incubadora no funciona, no baja la temperatura ni se mantiene.		
30.	1	Servicio	Mantenimiento correctivo para el equipo no. exp 167 marca: binder tipo: digital modelo: kb115 serie: 10-07480 nota: el sistema refrigerante de la incubadora no funciona, no baja la temperatura ni se mantiene		
31.	1	Servicio	Mantenimiento correctivo de incubadora no. exp. 33 marca: felisa modelo: 142-ad serie: 9308128 nota: la incubadora prende pero no calienta		
32.	1	Servicio	Mantenimiento correctivo de incubadora no. exp 168 marca: binder tipo: digital modelo: kb 115ul serie: 10-12571 nota: la temperatura no baja ni se mantiene se va subiendo poco a poco		
33.	1	Servicio	Reparación general del equipo exp. 175 balanza marca: mettler toledo tipo: digital modelo: kcc150s serie: 3179120		
34.	1	Servicio	Reparación de equipo exp. 107 balanza digital Mettler Toledo modelo pg10003-s serie 11121230321		
35.	1	Servicio	Exp. 155, 103 y 176 Mantenimiento preventivo y correctivo por póliza para equipo de proteína (turbosog, destilador y digestor) marca Gerhardt. 2 servicios preventivos y 2 correctivos. informe-hoja de servicio, informe de mantenimiento y prueba de verificación de funcionamiento.		
36.	1	Servicio	Expediente 113. Póliza de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de espectrofotómetro de absorción atómica GBC Avanta. incluye dilutor y automuestreador 2 servicios preventivos incluyendo entrega de informe de servicio y pruebas de verificación de operación incluyendo al menos las siguientes verificaciones: exactitud de longitud de onda para cu, as, cs. Exactitud del ancho espectral. Ruido fotométrico exactitud fotométrica, corrector de fondo sensibilidad con trazabilidad a patrones CENAM o NIST.		
37.	1	Servicio	Expediente 158. Póliza de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de espectrofotómetro de absorción atómica GBC Sensaa con horno de grafito gf3000 con automuestreador pal 3000 y generador de hidruros hg3000. 2 servicios preventivos incluyendo entrega de informe de servicio y pruebas de verificación de operación, incluyendo al menos las siguientes verificaciones: exactitud de longitud de onda para cu, as, cs. Exactitud del ancho espectral ruido fotométrico exactitud fotométrica corrector de fondo con trazabilidad a patrones CENAM o NIST.		
38.	1	servicio	Mantenimiento correctivo a placa eléctrica de calentamiento con agitación magnética. Marca Inrol. incluye: reparación de tarjetas electrónicas para control de 3 agitadores		
39.	1	servicio	Exp. 141 póliza de mantenimiento de Nir Antaris. incluye 1 servicio de mantenimiento preventivo, informes, cambio de refacciones y pruebas de verificación		
40.	1	servicio	Exp. 184. servicio de mantenimiento preventivo a cromatógrafo de gases Perkin Elmer modelo Clarus 680 programar para noviembre.		
41.	1	Servicio	Mantenimiento al sistema eléctrico, mecánico y calibración en general e incluye cambio de piezas de desgaste para su buen funcionamiento de fresadora marca Well-Setting. Verificación de la sincronía de buen funcionamiento de los ejes. Engrasar engranaje cabezal de fresado y perforación. Engrasar z-eje del huso y de la tuerca del huso. Revisión completa del grupo hidráulico. Motor eléctrico cabezal, manivelas torpedo, husillo volante de movimiento caja del sistema eléctrico. Revisión completa del cableado. Medición de aislamiento Y cambio de motores.		
42.	1	Servicio	Muestreo y análisis de lodos de la planta de efluente de los siguientes parámetros: Conforme a la NOM-004-SEMARNAT-2002. Coliformes fecales, Huevos de Helminto, Salmonella, hu-		



			medad, Arsénico, Cadmio, Cobre, Cromo Total, Mercurio, Niquel, Plomo y Zinc. Para dar cumplimiento a la normatividad ecológica vigente.		
43.	2	Servicio	Servicios de muestreo y análisis de agua residual tratada de la planta de efluentes de los siguientes parámetros: Solidos Suspendidos Totales y Demanda Química de oxígeno. Requerido: para dar cumplimiento a la normatividad ecológica vigente.		
44.	1	Servicio	Mantenimiento preventivo de cabina de audiometría servicio médico Maico modelo MA41.		
45.	1	Servicio	Mantenimiento al sistema eléctrico, mecánico y calibración en general e incluye cambio de piezas para su buen funcionamiento de torno universal modelo 229 motor principal, bancada el cabezal fijo carro porta útil o portaherramientas. Caja de movimiento transversal. Mecanismo de avance. Tornillo de roscar o patrón barra de cilindrar, barra de avance, cabezal móvil, plato de mordaza (husillo), palancas de comando del movimiento de rotación contrapunta guía, patas de apoyo, platos de tres y cuatro garras (garras), porta herramientas o porta cuchillas, cuchillas de tronzar, roscar y refrentar, llave de ajustar mordazas, llaves fijas, mandril, mechas de centro, moleteador y cambio de motores requerido para fabricación y reparación de piezas de máquinas envasadoras.		
46.	3	Servicio	Mantenimiento a equipo Chillers marca Polyscience modelo ls51mx1aa10c. Incluye: reparación de fugas, cambio de refrigerante, revisión y/o reparación del sistema eléctrico y sistema de compresor reparación y revisión del panel de control principal se incluyen refacciones. para cada uno de los 3 servicios		
47.	1	Servicio	Reparación; calibración y certificación de multimetros Fluke por la ema. Calibración de multímetro Klein Tools modelo MM320.		
48.	1	Servicio	Mantenimiento y calibración de balanza, electrónica no. 1, marca: Mettler Toledo, modelo: kcc150s, serie 3179121 con capacidad 150 kg. Entregar informe correspondiente así como su etiqueta de la calibración, correspondiente para el mes de abril.		
49.	1	Servicio	Servicio de mantenimiento con refacciones de percutor Hilti modelo te-75.		
50.	1	Servicio	Mantenimiento a Taladro desatornillador inalámbrico de ½ a 2 velocidades marca Milwaukee, mod. 724-24		
51.	1	Servicio	Servicio 1. Levantamiento instalación eléctrica planta, 2. Etiquetado de tableros de distribución elaboración de diagramas unifilares, 3. Estudio de corto circuito que incluye: cálculo por corrientes de falla trifásica, cálculo por corriente de falla de fase a fase, cálculo por corriente de falla de línea a tierra, planos con niveles de corto circuito trifásico y monofásico en cada uno, conclusiones y recomendaciones. 4. Estudio de coordinación de protecciones, 5. Monitoreo y estudio de calidad de energía en media tensión, 6. Análisis y reporte de monitoreo de parámetros eléctricos, 7. Plan de acción para ingreso a CRE, incluye: recopilación de información., elaboración de plan de trabajo, alta en oficialía de partes de la CRE, entrega de documentación ante CRE., para su revisión y aprobación. Cumplir con lo solicitado para la comisión regulado.		
52.	1	Servicio	Mantenimiento externo preventivo a no break marca vogar modelo lam360 de 160 amp. Revisión y/o reparación de regulador, limpieza del equipo, revisar y/o cambiar interruptor, revisar y/o reparar portafusibles Limpieza, revisión y/o reparación de tarjeta electrónica, revisar y/o cambiar extensión eléctrica pruebas de salida revisión de conectores y tomas de corriente incluye lectura de entra y salidas de voltaje y amperaje.		
53.	1	Servicio	Servicio mantenimiento preventivo y correctivo a montacargas de Combustión Interna marca Komatsu # 8, Capacidad de Carga 3 Toneladas Modelo: FG30HT-12 Serie: 564384-A, conforme a la descripción y requerimientos contenidos en el Anexo Técnico VIII.		



54.	1	Servicio	Servicio mantenimiento preventivo y correctivo a montacargas de Combustión Interna marca Komatsu # 9, Capacidad de Carga 3 Toneladas Modelo: FG30HT-12 Serie: 564383-A, conforme a la descripción y requerimientos contenidos en el Anexo Técnico VIII.		
55.	1	Servicio	Servicio mantenimiento preventivo y correctivo a montacargas de Combustión Interna marca Caterpillar # 14, Capacidad de Carga 2 Toneladas Modelo: P5000GLP, Serie: AT3521186, conforme a la descripción y requerimientos contenidos en el Anexo Técnico VIII.		
56.	1	Servicio	Servicio mantenimiento preventivo y correctivo a montacargas de Combustión Interna marca Komatsu # 18, Capacidad de Carga 2 Toneladas Modelo: FG25T-16 Serie: 224135 ^a , conforme a la descripción y requerimientos contenidos en el Anexo Técnico VIII.		
57.	1	Servicio	Servicio reparación puertas de cristal de informática contiene sensor de apertura. Incluye: bisagras chapa.		
58.	1	Servicio	Servicio reparación de puertas de aluminio, de control de calidad. Incluye: bisagras chapa, marco de aluminio.		
59.	1	Servicio	Servicio reparación de puerta de aluminio ubicada comedor. Incluye: bisagras chapa, marco de aluminio.		
60.	1	Servicio	Servicio reparación de puertas de aluminio, ubicada en aduana incluye: bisagras chapa, marco de aluminio.		
61.	1	Servicio	Servicio reparación de puertas de aluminio, ubicada relaciones industriales Incluye: bisagras chapa, marco de aluminio.		
62.	1	Servicio	Reparación de mampara de aluminio de 2 mts. X 1 mts. Incluye: reparación de base y soportes de aluminio, guías corredizas de aluminio natural, cristales y manijas para su manipulación.		
63.	1	Servicio	Servicio de mantenimiento mayor correctivo de reparación adecuación, programación y conexión de encodere Electro cam y número de serie 818/389-2620 y 2 servomotores marca In-deamat modelo mkd090b-047-kpo-kn al tablero eléctrico, drive y conexión de señales a plc principal. para bartel # 3		
64.	1	Servicio	Servicio de mantenimiento mayor correctivo de reparación adecuación, programación y conexión de encodere Electro cam y número de serie 818/389-2620 y 2 servomotores marca In-deamat modelo mkd090b-047-kpo-kn al tablero eléctrico, drive y conexión de señales a plc principal. para bartel # 4		
65.	1	Servicio	Servicio externo Compresor 1 de aire marca Ingersoll Rand modelo SSR HP40SE con número serie: JE7806U02214, conforme a la descripción y requerimientos contenidos en el Anexo Técnico VIII.		
66.	1	Servicio	Servicio externo Compresor 3, de aire marca Ingersoll Rand modelo SSR UP6-40-125 con número de serie: PG5714U10267, conforme a la descripción y requerimientos contenidos en el Anexo Técnico VIII.		
67.	1	Servicio	Servicio de mantenimiento correctivo mayor a bomba de vacío marca ESIVAC modelo 2T-15, vacío de 740 mm hg snm de 2 tapas y diámetro de succión de 2", conforme a la descripción y requerimientos contenidos en el Anexo Técnico VIII.		
68.	1	Servicio	Servicio de mantenimiento mayor al secador de aire marca Ingersoll Rand modelo HL-2001HE0AA con número de serie: 544337, conforme a la descripción y requerimientos contenidos en el Anexo Técnico VIII.		
69.	10	Servicio	Reparación de tarjetas electrónicas de Compufill		
70.	10	Servicio	Reparación de tarjetas electrónicas de registro de fotocelda requeridos para funciones de corte de sobre y dosificación en máquinas envasadoras		
71.	1	Servicio	Mantenimiento a plataforma elevadora de tijera hidráulica marca jlg0083 modelo 32.46es Capacidad de 700 lbs voltaje de 24 v. incluye revisión del sistema hidráulico, sistema eléctrico, cambio de baterías y conectores ,control principal así como mangueras hidráulicas		



72.	1	Servicio	Servicio de recolección y disposición final de residuos peligrosos: 94 piezas de lámparas fluorescentes. 67 botes impregnados de pintura o solvente, 36 balastras, 25 kilos de estopa impregnada de solvente o pintura, una pieza de filtro de aceite.		
73.	1	Servicio	Servicio de mantenimiento. N.143 marca: Thermo Fisher Scientific modelo: 2833 serie: 204311-1259. Mantenimiento correctivo de baño maría Thermo FisherScientific; Nota: el equipo no prende al parecer tiene daño de la tarjeta.		
74.	1	Servicio	Reparación del sistema CIP que incluye tablero electrónico (marca Mueller para tanque MODEL "OE") y bomba de recirculación sanitaria (Modelo 8823666), Reparación del sistema CIP que incluye tablero electrónico (marca Mueller para tanque MODEL "OE") y bomba de recirculación sanitaria (Modelo 8823666)del sistema CIP que incluye tablero electrónico (marca Mueller para tanque MODEL "OE") y bomba de recirculación sanitaria (Modelo 8823666)		
75.	1	Servicio	Equipos de laboratorio, para los tres centros de acopio (Colón, Corregidora y Amealco) se requiere la reparación del sistema CIP que incluye tablero electrónico (marca Mueller para tanque Model "OE") y bomba de recirculación sanitaria (Modelo 8823666)		
76.	1	Servicio	Servicio de mantenimiento mayor a la subestación eléctrica con acometida en media tensión 13.2 KV., subestación compacta en media tensión 13.2 KV., transformador tipo subestación de 500 KVA, conforme a la descripción y requerimientos contenidos en el Anexo Técnico VIII.		
77.	1	Servicio	Servicio de embobinado de 10 motores de 1 HP, incluye cambio de rodamientos, tapas frontales y traseras, cambio de ventilador de enfriamiento.		
78.	1	Servicio	Servicio de embobinado de 3 motores de 2 HP, incluye cambio de rodamientos, tapas frontales y traseras, cambio de ventilador de enfriamiento.		
79.	1	Servicio	Recarga y Mantenimiento a 34 Extintores de PQS de 9 kg,		
80.	1	Servicio	Recarga y Mantenimiento a 8 Extintores de PQS de 50 kg,		
81.	1	Servicio	Recarga y Mantenimiento a 17 Extintores de AFFF de 10 kg,		
82.	1	Servicio	Recarga y Mantenimiento a 8 Extintores de CO2 de 4.5 kg,		
83.	1	Servicio	Recarga y Mantenimiento a 19 Extintores de CO2 de 2.3 kg,		
84.	1	Servicio	Recarga y Mantenimiento a 8 Extintores de PQS de 2 kg,		
85.	1	Servicio	Recarga y Mantenimiento a 6 Extintores de HFC de 2 kg,		
86.	1	Servicio	Recarga y Mantenimiento a 1 Extintores de PQS de 70 kg,		
				Subtotal	
				I.V.A.	
				Total	

Cotización: Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).

Precios: Fijos hasta el total cumplimiento del pedido, sin escalación.

Vigencia de Cotización: 40 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

Forma de Pago: En moneda nacional (peso mexicano) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

ATENTAMENTE
(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA



ANEXO X MODELO DE CONTRATO EN EL MFIJ

CONTRATO CERRADO PARA LA “CONTRATACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD Y EQUIPOS AUXILIARES DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO” DE LA GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO DE LICONSA, S.A. DE C.V., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “LICONSA”, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. HIRAM BENJAMÍN RUBIO GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN ADELANTE “LICONSA” Y POR LA OTRA PARTE, “_____”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER _____, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante fallo de fecha _____ con número de procedimiento _____, referente a _____ mediante el cual se notificó al proveedor citado al rubro, con fecha _____.

La presente contratación se realizó a solicitud de la Gerencia/Subgerencia _____ como área requirente de los servicios.

D E C L A R A C I O N E S

1. “LICONSA” declara que:

1.1.- Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de **Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria**, según consta en la escritura pública número 6,661 (seis mil seiscientos sesenta y uno), de fecha 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno), otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 (ciento veintinueve) en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro 3 (tercero), Volumen 501 (quinientos uno), a foja 152 (ciento cincuenta y dos), bajo el número de partida 87 (ochenta y siete) de la Sección de Comercio, el día 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno).

1.1.1.- Que su representada es una **Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 (treinta) de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **Liconsa, S.A. de C.V.**, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 (diecisiete) de julio del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), según consta en la escritura pública número 24,971 (veinticuatro mil novecientos setenta y uno), de fecha 15 (quince) de agosto del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 (veinte) en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552 (cuarenta y dos quinientos cincuenta y dos).

1.1.2.- Que con fecha 11 (once) de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de **Liconsa, S.A. de C.V.**, donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, en los términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato



o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; un objetivo común a **SEGALMEX, LICONSA y DICONSA** es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada **LICONSA, S.A. de C.V.** será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de **SEGALMEX** en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

1.2.- Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXIX del artículo décimo octavo del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX y la fracción XXX numeral 19 del artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de "**LICONSA**" el **LIC. HIRAM BENJAMÍN RUBIO GUZMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** con R.F.C. _____, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3.- Que de conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como con el numeral 6.20 "Nivel jerárquico de los servidores públicos que harán constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato", de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento el **C. _____**, **GERENTE/SUBGERENTE ESTATAL DE _____**, con R.F.C. _____, **área técnica y administrador del contrato**, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente "**EL CONTRATO**", quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "**EL PROVEEDOR**", para los efectos del presente "**EL CONTRATO**", encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.3.1.- El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que "**EL PROVEEDOR**" preste los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente y al "**ANEXO TÉCNICO**", señalados en la convocatoria y de acuerdo a las fechas señaladas para la prestación de los servicios, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, cuando los servicios se presten conforme a lo establecido en la convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica de "**EL PROVEEDOR**" y el presente contrato, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederán a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la convocatoria.

1.3.2.- En el supuesto de que los servicios se presten conforme a lo pactado, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a la convocatoria y la normatividad aplicable en la materia deban ejecutar para los efectos que al respecto procedan.

1.4.- De conformidad con el Manual de Organización de SEGALMEX suscribe el presente instrumento el **C. JOEL ARREGUIN CASILLAS, GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**, con R.F.C. _____, facultado para contratar los servicios objeto del presente contrato.

1.5.- Que de conformidad con el punto 6.2.1. "Los servidores públicos autorizados para firmar las requisiciones, así como las solicitudes de bienes y servicios, deben tener el siguiente nivel jerárquico", del numeral 6.2. "Requisiciones", de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **C. _____**, **GERENTE/SUBGERENTE ESTATAL _____** con R.F.C. _____, **área requirente de los servicios.**

1.6.- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-08-VST-008VST980-N-_____ -2023**, referente a la "**CONTRATACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD Y EQUIPOS AUXILIARES DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**" de la Gerencia Estatal Querétaro **DE LICONSA, S.A. DE C.V.**" realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 44, 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



1.7.- “LICONSA” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, a través del área requirente de los servicios, la cual cuenta con recursos en partida específica _____ “_____”.

1.8.- Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **LIC950821M84**.

1.9.- Tiene establecido su domicilio en calle **Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C. P. 53390**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. “EL PROVEEDOR” declara que:

2.1.- Es una persona MORAL legalmente constituida mediante **Escritura Pública** _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública Número _____, de la Ciudad de _____, de fecha _____, denominada _____, cuyo objeto social es, entre otros, _____.

2.2.- La/EI C. _____, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública _____, otorgada ante la Fe del _____, Titular de la Notaría Pública Número _____, de la Ciudad de _____, de fecha _____, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3.- Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4.- Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes _____.

2.5.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.5.1.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en “**LICONSA**”, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88, fracción I de su Reglamento; así como que “**EL PROVEEDOR**” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.5.2.- Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.5.3.- Que de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad se clasifica como Empresa Pequeña.

2.6.- Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en _____, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.



2.6.1.- Que conoce plenamente las necesidades y características de los servicios que requiere "**LICONSA**" y que ha considerado todos los factores que intervienen en la entrega de los mismos, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los servicios.

2.6.2.- De igual manera conoce el contenido de la convocatoria para la Licitación Pública Electrónica número **LA-08-VST-008VST980-N-_____ -2023**, incluyendo cada uno de sus anexos, procedimiento del cual deriva la celebración del presente contrato. Dicha convocatoria y su junta de aclaraciones forman parte integrante del presente contrato, por lo que sus estipulaciones resultan aplicables de manera total. En caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

2.6.3.- Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 Bis, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del mismo ordenamiento legal, en relación con los numerales 95, 96, 97, 98, 99, 102, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativos a la aplicación de las penas convencionales, deducciones al pago, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato y las sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública, por infringirlas disposiciones del citado ordenamiento, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

2.6.4.- Que conoce el contenido y alcances de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "**LICONSA**", así como su Estatuto Orgánico y demás disposiciones aplicables al presente contrato.

2.6.5.- Asimismo, las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a juicio de "**LICONSA**", tanto en el domicilio de "**EL PROVEEDOR**", como en la cuenta de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente "**EL PROVEEDOR**" siendo la siguiente: _____, bastando para "**LICONSA**" con obtener la confirmación de recepción que el sistema genera automáticamente, para tenerlas por legalmente válidas, de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicada supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a su artículo 11.

3. De "LAS PARTES":

3.1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a prestar a "**LICONSA**" los servicios referentes a la contratación de "**DIVERSOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD Y EQUIPOS AUXILIARES DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**" DE LA GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO DE **LICONSA, S.A. DE C.V.**" en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto: 1.6 de las declaraciones de este instrumento jurídico, de los ANTECEDENTES del presente contrato, mismos que se deberán suministrar de acuerdo a las fechas, lugares de entrega y requisitos señalados en el "**ANEXO TÉCNICO**", a la convocatoria, su(s) junta (s) de a la propuesta técnica y económica presentadas por el "**EL PROVEEDOR**", mismas que forman parte integrante del presente contrato y de conformidad a lo siguiente:

Que se requieren los **DIVERSOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD Y EQUIPOS AUXILIARES DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**" DE LA GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO DE **LICONSA, S.A. DE C.V.**" en lo sucesivo "**LOS SERVICIOS**", conforme a las especificaciones técnicas y demás requerimientos que se detallan en la presente partida, por medio del presente instrumento con "**EL PROVEEDOR**".

SEGUNDA.- MONTO Y PRECIOS.



“**LAS PARTES**” convienen y aceptan que, el presupuesto para el cumplimiento del presente instrumento por la prestación de los servicios, “**LICONSA**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” un monto total de \$ _____ (_____ pesos xx/100 Moneda Nacional) sin incluir Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con la cotización correspondiente, misma que forma parte integrante del presente contrato.

El precio es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “**EL PROVEEDOR**” todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los servicios, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

“**LICONSA**” se obliga a agotar los servicios mínimos contratados, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a proporcionar hasta el máximo de servicios en caso de ser requeridos por “**LICONSA**”.

TERCERA.- CALIDAD.

“**EL PROVEEDOR**”, se compromete con “**LICONSA**”, a que “**LOS SERVICIOS**”, cumplan con las condiciones de calidad y requerimientos señalados en el anexo técnico, por lo que una vez que “**LICONSA**” los verifique y supervise, si determina que no los reúnen, dará aviso a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste subsane las deficiencias correspondientes, pudiendo en todo caso “**LICONSA**” aplicar lo estipulado en la cláusula correspondiente a la pena convencional.

CUARTA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**LICONSA**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

QUINTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**LICONSA**” efectuará los pagos por “**LOS SERVICIOS**” que le proporcione “**EL PROVEEDOR**” y que acredite efectivamente haber prestado a entera satisfacción de “**LICONSA**”, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos indicadas el **Anexo Técnico** y será fijo hasta el cumplimiento total del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de “**LOS SERVICIOS**”, señalando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por separado.

Lo anterior, entregando los comprobantes fiscales conforme al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las facturas que se generen deben contener todos los datos fiscales correspondientes establecidos en la Normatividad aplicable, estar debidamente validadas y autorizadas por el Área Administradora del Contrato.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**”, presente la documentación con errores o deficiencias, esto se le hará saber por parte de “**LICONSA**” dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presentación y pago de las facturas se realizará conforme a lo especificado en el **ANEXO TÉCNICO** de este contrato.

El pago por “**LOS SERVICIOS**” se realizará mediante transferencia electrónica, a través del esquema electrónico interbancario que “**LICONSA**” tiene en operación, para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar por escrito al Área Administradora del Contrato, la información relativa a sus datos bancarios, con la finalidad de asentarlos en el Contrato y para realizar las transferencias electrónicas de fondos, con abono a cuenta del beneficiario, por lo que es necesario presentar los datos consistentes en nombre de la Institución Bancaria en la que tiene establecida su cuenta, nombre del cuentahabiente y número de cuenta bancaria estandarizada CLABE, número de sucursal, nombre y número de la plaza y copia de la carátula del último estado de cuenta bancario.

El pago por “**LOS SERVICIOS**” entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” efectúe por concepto de penas convencionales y deducciones.

Las facturas deben ser enviadas a las cuentas de correo electrónico institucional _____ y _____, si cumplen con todos los requerimientos fiscales serán



entregados para su revisión en la Caja General de las oficinas centrales de Liconsa los días que tenga destinados para tal efecto.

Si las facturas cumplen con las disposiciones establecidas por la normatividad, el pago será efectuado en un término de 20 (veinte) días naturales posteriores al día en que fueron presentadas en la Caja General de las oficinas centrales de Liconsa para su revisión; el pago es por el 100% del valor de la factura.

El día de pago es exclusivamente los días que el programa tenga destinados para tal efecto; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 14:00 a 17:00 horas. En caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para la Entidad un incumplimiento en el plazo convenido.

Para que los pagos se realicen por medio de transferencia electrónica, deberán ser solicitados por medio de escrito dirigido a la Gerencia Estatal Querétaro de Liconsa, S.A. de C.V.; en papel membretado del proveedor del bien o servicio, especificando banco receptor, sucursal, número de cuenta CLABE, debidamente firmada por el representante legal de la empresa y validada con sello y firma del banco.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación en la prestación de los servicios o entrega de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3.

El pago por la prestación de servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR” proporcionarán a **“LICONSA”** **“LOS SERVICIOS”**, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo descrito en el **ANEXO TÉCNICO** del presente instrumento,

La prestación de los servicios será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y de conformidad con el calendario de ejecución de los servicios, a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LICONSA”** en el **“ANEXO TÉCNICO”** y cotización respectiva.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar los servicios solicitados a entera satisfacción de **“LICONSA”** durante el período de vigencia del contrato.

En el entendido de que el objeto del presente contrato se mantendrá vigente hasta que se entreguen en su totalidad los servicios contratados y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

SÉPTIMA. -VIGENCIA.

El presente contrato será vigente hasta que **“EL PROVEEDOR”** preste a **“LICONSA”** en su totalidad los servicios y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectivas.

OCTAVA. -MODIFICACIONES DEL CONTRATO

“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de **“LICONSA”** podrá ampliarse la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA DÉCIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LICONSA**”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a “**LICONSA**”, no se requerirá de la solicitud de “**EL PROVEEDOR**”

NOVENA. AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS

“**LICONSA**” requiere que los servicios objeto de la presente contratación sean entregados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a “**LICONSA**”, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la Unidad de Administración y Finanzas.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que la Unidad de Administración y Finanzas considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de la prestación de los servicios establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito al Unidad de Administración y Finanzas, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en la convocatoria de Licitación.

A efectos de dar contestación, la Unidad de Administración y finanzas correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área requirente de los servicios, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los servicios, será el que le sea notificado en la respuesta a la solicitud.

DÉCIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una **garantía indivisible/divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**LICONSA S.A. DE C.V.**”, por un importe total de \$ _____ (_____ pesos xx/100 M.N.) antes del impuesto al valor agregado, la cual es equivalente al **10%** del monto total del contrato. Dicha fianza deberá ser entregada a “**LICONSA**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.



La fianza deberá presentarse en las Oficinas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de “**LICONSA**”, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de “**LICONSA**” y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de “**EL PROVEEDOR**” y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que “**LICONSA**” otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de “**LICONSA**”; y



- “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de “**LICONSA**” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, “**LICONSA**” podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que “**LICONSA**” reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**LICONSA**” dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“**EL PROVEEDOR**” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de “**LICONSA**”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Considerando que la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar las actividades diarias descritas en el **ANEXO TÉCNICO**, para dar cumplimiento al presente contrato.

De igual manera “**EL PROVEEDOR**” se obliga a lo siguiente:

- a) Prestar “**LOS SERVICIOS**” en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexo respectivo.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y sus términos de referencia, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- d) No difundir a terceros sin autorización expresa de “**LICONSA**” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.



- e) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE “LICONSA”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. -ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”

“LICONSA” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **C. _____**, **GERENTE DE _____**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento y en su caso, será la encargada de calcular y solicitar la aplicación de la penalización a que haya lugar.

“EL PROVEEDOR” responderá por los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta realización de **“LOS SERVICIOS”**, así como también por los daños que su personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente, por lo que deberán de liberar a **“LICONSA”** de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** se obligan a que el personal destinado para la ejecución de **“LOS SERVICIOS”** observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad, establecidos por **“LICONSA”**, así como las condiciones de higiene y asepsia que establece la Ley General de Salud.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

Asimismo, **“LICONSA”** sólo aceptará la prestación de **“LOS SERVICIOS”** materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y su **“ANEXO TÉCNICO”**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el **“ANEXO TÉCNICO”**, la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, no se tendrán por aceptados por parte de **“LICONSA”**.

“LICONSA”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar **“LOS SERVICIOS”** si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su **“ANEXO TÉCNICO”**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“LICONSA”**.

DÉCIMA CUARTA. -DEDUCCIONES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** del servicio incurra en incumplimiento parcial o deficiente, en la prestación del servicio que se aplicará a **“EL PROVEEDOR”** respecto a los conceptos que integran el contrato y a lo establecido en el **Anexo Técnico**, y se calculará sobre el importe de los servicios otorgados de manera deficiente o parcial, por cada día natural en que persista la deficiencia en el servicio, sin que las sumas de las deducciones alcancen el monto equivalente a la garantía de cumplimiento, una vez alcanzado este monto, se procederá cancelar o rescindir el contrato, de conformidad con lo siguiente:

Para el pago de las deducciones, **“LICONSA”**, a través de **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** informará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el cálculo de la deducción correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la deducción a que se haya hecho acreedor.



“LICONSA” a través de “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” notificará a “EL PROVEEDOR” el cálculo de la deducción correspondiente. En caso de que “EL PROVEEDOR” no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, “LICONSA”, no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando “EL PROVEEDOR” no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, “EL PROVEEDOR” realizará el pago de la deductiva a favor de “LICONSA”.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, “LICONSA” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por “LICONSA”.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LICONSA”.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de “LOS SERVICIOS”, objeto del presente contrato, “LICONSA”, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, por cada día natural de retraso injustificado, calculado sobre el importe total de los servicios que no sean entregados conforme al plazo establecido en el pedido respectivo, hasta un máximo del **10 % (diez por ciento)** del importe total, en los términos señalados en el “**ANEXO TÉCNICO**”, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la prestación de “LOS SERVICIOS” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.

Esta pena convencional no descarta que “LICONSA” en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de “LICONSA”.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a “LICONSA” por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

El cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato y la notificación de las penas convencionales las realizará el área contratante de “LICONSA”.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.



DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. SEGUROS

Para el presente contrato, no aplica.

DÉCIMA OCTAVA. TRANSPORTE

El transporte de los recursos humanos o materiales necesarios para la prestación de los servicios en los lugares requeridos será a cuenta y cargo de “EL PROVEEDOR” y el que este determine, debiendo garantizar la prestación oportuna de los servicios objeto del presente contrato conforme a lo establecido en la convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaración(es).

DÉCIMA NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de “LOS SERVICIOS”, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LICONSA”.

“LICONSA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

VIGÉSIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LICONSA” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, derivado de la prestación de “LOS SERVICIOS”, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LICONSA” o a terceros.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “LICONSA”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “LICONSA” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que “LICONSA” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por la contratante.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “LICONSA” entregue a “EL PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione “LICONSA” a “EL PROVEEDOR” para el



cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“LICONSA”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“LICONSA”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“LICONSA”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“LICONSA”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“LICONSA”** de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de **“LICONSA”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** que realice a **“LICONSA”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”

Cuando en la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LICONSA”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“LICONSA”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LICONSA”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

“LICONSA” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“LICONSA”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA



“**LICONSA**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de “**LOS SERVICIOS**” originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LICONSA**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a “**EL PROVEEDOR**” con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, “**LICONSA**” a solicitud escrita de “**EL PROVEEDOR**” cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. - RESCISIÓN

“**LICONSA**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato, sin justificación para “**LICONSA**”;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LICONSA**”;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de “**LOS SERVICIOS**” del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de “**LICONSA**”;
- f) Si no realiza la prestación de “**LOS SERVICIOS**” en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a “**LICONSA**”, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**LICONSA**”;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si “**EL PROVEEDOR**” no presta “**LOS SERVICIOS**” objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por “**LICONSA**” conforme a las cláusulas del presente contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**LICONSA**” en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGESIMA SEGUNDA** del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;



- p) Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LICONSA”**, durante la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **“EL PROVEEDOR”** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **“LICONSA”** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios objeto del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LICONSA”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LICONSA”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LICONSA”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LICONSA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaran **“LOS SERVICIOS”**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LICONSA”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LICONSA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LICONSA”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LICONSA”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LICONSA”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LICONSA”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“LICONSA”**.

VIGÉSIMA SEXTA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LICONSA”**, en relación con este contrato.



“**LAS PARTES**” convienen en que “**LICONSA**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “**EL PROVEEDOR**” ni con los elementos que éste utilice para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**LICONSA**” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “**LICONSA**” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “**LAS PARTES**” reconocen expresamente en este acto que “**LICONSA**” no tiene nexo laboral alguno con “**EL PROVEEDOR**”, por lo que éste último libera a “**LICONSA**” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. -CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

“**EL PROVEEDOR**” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**LICONSA**” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“**LICONSA**” no estará obligada a aceptar la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

VIGÉSIMA OCTAVA. - DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado ante “**LICONSA**” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “**LICONSA**” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

VIGÉSIMA NOVENA. - RESPONSABILIDAD

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “**LICONSA**”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. - SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando “**EL PROVEEDOR**” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “**LICONSA**”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“**LICONSA**”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.



TRIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LICONSA" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "LICONSA".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LICONSA", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LICONSA" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "LICONSA", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA TERCERA. -DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA CUARTA. -CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEXTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones



públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “**LICONSA**” como “**EL PROVEEDOR**”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en el **Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México**, a los ____ días de _____ del año 2023.

POR “LICONSA”

POR “EL PROVEEDOR”

TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO
R.F.C. _____

C. _____

**ÁREA REQUIRENTE TÉCNICA
Y ADMINISTRADORA
DEL CONTRATO**

ÁREA CONTRATANTE

LIC. _____
GERENTE

RFC: _____



ANEXO XI

MODELO DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

Lugar y Fecha _____

LICONSA S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO
PRESENTE

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR (PERSONAS MORALES)

El suscrito, «NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL» en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral «NOMBRE DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA» licitante adjudicado dentro del procedimiento de contratación por «PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN» con número «NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO» relativo al «NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN», previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que ni el que suscribe, ni los socios o accionistas de la moral que ejercen control sobre la sociedad, desempeñamos empleo, cargo o comisión en el bien público.

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR (PERSONAS FÍSICAS)

El suscrito, XXXXXXXXXXXXX., en mi carácter de LICITANTE ADJUDICADO dentro del procedimiento de contratación por LICITACIÓN PÚBLICA con número <PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN>, relativo al <NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN>, previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el bien público.

PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



ANEXO XII

MODELO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN RELACIONADA CON LA NACIONALIDAD MEXICANA ARTICULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

Lugar y Fecha _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO
PRESENTE

Me refiero a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST980-N-14-2023** en la que mi representada, la empresa [nombre de la empresa](#) participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

(Aplica sólo para personas morales)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es originaria de los Estados Unidos Mexicanos, siendo una empresa nacional y se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación aplicable en la materia.

(Aplica sólo para personas físicas)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que soy originario de los Estados Unidos Mexicanos.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



ANEXO XIII

“CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA”

Lugar y Fecha _____

**LICONSA S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO
PRESENTE**

Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de representante o apoderado legal de la persona **física o moral** denominada _____, con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST980-N-14-2023**, para la contratación de los servicios de _____, he leído íntegramente el contenido de la convocatoria de la referida licitación, sus anexos y el contenido de su(s) junta(s) de aclaraciones y acepto participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Asimismo, acepto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por LICONSA, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a LICONSA.

ATENTAMENTE

**(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA**

**(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICI-
PEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)**